



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SUSCRIPCION Anual 104,00 euros Semestral 62,00 euros Trimestral 37,00 euros Ayuntamientos 76,00 euros (I. V. A. incluido)	SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS Dtor.: Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL Ejemplar: 1,25 euros :—: De años anteriores: 2,50 euros	INSERCCIONES 2,00 euros por línea (DIN A-4) 1,40 euros por línea (cuartilla) 34,00 euros mínimo Pagos adelantados Carácter de urgencia: Recargo 100%
FRANQUEO CONCERTADO Núm. 09/2		Depósito Legal: BU - 1 - 1958
Año 2004	Martes 10 de febrero	Número 27

INDICE

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Iniciación de procedimientos sancionadores. Pág. 2.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

- JUZGADOS DE INSTRUCCION.
De Aranda de Duero núm. 2. 240/2002. Pág. 2.
De Miranda de Ebro núm. 1. 196/2003. Pág. 2.
- JUZGADOS DE LO SOCIAL.
De Burgos núm. 1. 929/2002. Págs. 2 y 3.
De Burgos núm. 1. 493/2003. Pág. 3.
De Burgos núm. 1. 924/2002. Págs. 3 y 4.
- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Social de Burgos. 152/2002. Pág. 4.

ANUNCIOS OFICIALES

- TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON.
Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos. 810/2003. Pág. 4.
- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Oficina Territorial de Trabajo. *Tablas salariales de 2004 y anexos del convenio colectivo del sector estatutario de Óptica Optométrica de la provincia de Burgos.* Págs. 4 y ss.
Consejería de Medio Ambiente. Servicio Territorial de Burgos. *Adecuación del coto privado de caza BU-10.381 en Peñaranda de Duero.* Pág. 6.
Cambio de titular del coto privado de caza BU-10.100 en Fontioso, Granja Guimara. Pág. 6.
Constitución de un coto privado de caza en Virtus y Cilleruelo de Bezana. Pág. 6.
Adecuación del coto privado de caza BU-10.661 en el Valle de Valdebezana. Pág. 7.

Ampliación del coto privado de caza BU-10.020 en Sarracín. Pág. 7.

Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 7.

— MINISTERIO DE HACIENDA.

Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León. Sala de Burgos. Págs. 7 y 8.
Agencia Estatal de Administración Tributaria. Delegación Especial de Madrid. Pág. 8.

— MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES.

Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno. Págs. 8 y ss.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/02 de Miranda de Ebro. Págs. 12 y 13.
Tesorería General de la Seguridad Social. Dirección Provincial de Burgos. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 09/03 de Aranda de Duero. Págs. 13 y ss.

— CONFEDERACIONES HIDROGRAFICAS.

Del Ebro. Comisaría de Aguas. Págs. 15 y 16.

— AYUNTAMIENTOS.

Burgos. Servicio de Sanidad y Consumo. Págs. 16 y 17.
Aranda de Duero. Tesorería. Págs. 17 y ss.
Miranda de Ebro. Pág. 25.
Alfoz de Santa Gadea. Pág. 25.
Condado de Treviño. *Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles.* Págs. 26 y ss.
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por recogida de basuras. Págs. 28 y 29.
Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencia de obras. Págs. 29 y 30.

— JUNTAS VECINALES.

Oteo de Losa. Págs. 25 y 26.

SUBASTAS Y CONCURSOS

- CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS.
Hospital «Divino Valles». *Adjudicación de un contrato de suministro de lentes intraoculares.* Pág. 30.
- AYUNTAMIENTOS.
Miranda de Ebro. *Adjudicación de las obras de urbanización del sector SUE-I3, ampliación del polígono industrial de Bayas.* Pág. 30.
- ANUNCIOS PARTICULARES.
Junta de Tres Concejos (Bortedo, Gijano y Santecilla) Valle de Mena. *Subasta para el aprovechamiento forestal de madera.* Págs. 30 y 31.

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla». Pág. 31.

ANUNCIOS URGENTES

- JUNTA DE CASTILLA Y LEON.
Delegación Territorial de Burgos. Servicio de Industria, Comercio y Turismo. Pág. 31.
- AYUNTAMIENTOS.
Burgos. Concejalía de la Juventud. Pág. 31.
Estépar. Pág. 32.
La Gallega. Pág. 32.
- JUNTAS VECINALES.
Modúbar de la Cuesta. Pág. 32.

DIPUTACION PROVINCIAL

Junta de Compras. *Adjudicación del concurso para el «Acondicionamiento del Teatro Romano de Clunia, 2.ª fase»* Pág. 32.

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADISTICA

Oficina del Censo Electoral. Elecciones a Cortes Generales 2004. Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio. Provincia de Burgos. *Corrección de locales electorales* Pág. 32.

SUBDELEGACION DEL GOBIERNO EN BURGOS

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTIA (EUROS)
BU-917/03	RAMON GOMEZ FERNANDEZ	28947744J	C/ BARRIO DE LOS HERREROS, LOGROÑO	ART. 25.1 L.O. 1/92 SEG. CIUDADANA	300,52 Y DESTRUC. SUSTANCIA
BU-741/03	LUIS PALOME HYDE	43678746K	C/ CRECIZ NOU, N.º 12, TOSSA DE MAR	ART. 293.1	204,00

Burgos, a 17 de diciembre de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200311425/22. — 18,03

Habiendo resultado imposible efectuar la presente notificación en el domicilio de los interesados, se procede conforme a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999) a efectuar las mismas a través de edic-

N.º EXPTE.	NOMBRE Y APELLIDOS	IDENTIF.	DOMICILIO/LOCALIDAD	PRECEPTO INFRINGIDO	CUANTIA (EUROS)
BU-586/03	IÑIGO FOLACHE GONZALEZ PARRAD	00807001T	C/ MALDONADO, 6-2.º A, ARANDA DE DUERO	ART. 25.1 L.O. 1/92 SEG. CIUDADANA	390,66 Y DESTRUC. SUSTANCIA
BU-1278/03	EDUARDO GONZALEZ ZAPIAIN	72490727V	C/ OKRRO, 6-2.º D, ORDIZIA.	ART. 26.1	66,11

Burgos, a 19 de diciembre de 2003. — El Subdelegado del Gobierno, Paulino del Valle Sobejano.

200311426/23. — 18,03

PROVIDENCIAS JUDICIALES

ARANDA DE DUERO

Juzgado de Instrucción número dos

52950.

Juicio de faltas: 240/2002.

Número de identificación único: 09018 2 0201406/2002.

Doña Susana Martín Arranz, Secretario del Juzgado de Instrucción número dos de Aranda de Duero.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 240/2002 se ha dictado sentencia condenando a Anghel Zabar y a Marius Ciurariv, y se les requiere a los mismos los cuales tienen domicilio desconocido en España, para que abonen la multa que les fue impuesta a cada uno de ellos de 48 euros en la cuenta del Banco Banesto número 1052-0000-76-0240-02, con apercibimiento de que en caso de impago y previa insolvencia tienen un arresto sustitutorio de veinte días a cumplir en centro penitenciario.

Y para que conste y sirva de requerimiento en forma a Anghel Zabar y a Marius Ciurariv, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Aranda de Duero, a 17 de diciembre de 2003. — La Secretario, Susana Martín Arranz.

200311237/11220. — 26,22

MIRANDA DE EBRO

Juzgado de Instrucción número uno

52950.

Juicio de faltas: 196/2003.

Número de identificación único: 09219 2 0101711/2003.

Doña Aurora Melgosa Castañeda, Secretario del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro.

por la Ley 4/1999, de 13 de enero («Boletín Oficial del Estado» de 14 de enero de 1999) a efectuar las mismas a través de edictos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimiento sancionadores:

tos en el «Boletín Oficial» de la provincia, ofreciendo un plazo de quince días, a contar desde la publicación del presente anuncio, para formular alegaciones o proponer pruebas, si lo estiman conveniente, con la advertencia de que transcurrido dicho plazo el procedimiento seguirá su curso.

Se notifican las iniciaciones de los siguientes procedimiento sancionadores:

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas n.º 196/2003 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro. Juicio de Faltas 196/2003.

Sentencia. — 122/2003. En Miranda de Ebro, a 22 de octubre de 2003. Doña Patricia Rodríguez Arroyo, Juez del Juzgado de Instrucción número uno de Miranda de Ebro, ha visto y oído en juicio oral y público los presentes autos de juicio de faltas número 196/2003, seguidos por una falta contra el orden público, con intervención del Ministerio Fiscal como acusación pública y como denunciado don José Berrio Berrio.

Fallo. — Condeno a don José Berrio Berrio, como responsable de una falta contra el orden público a la pena de un mes de multa, a razón de un euro con veinte céntimos diarios (1,20 euros), con un día de arresto sustitutorio por cada dos cuotas impagadas y al pago de las costas procesales. La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en el plazo de cinco días desde su notificación. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a don José Berrio Berrio, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, expido la presente en Miranda de Ebro, a 16 de diciembre de 2003. — La Secretario, Aurora Melgosa Castañeda.

200311220/11179. — 39,90

JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

N.I.G.: 09059 4 0100943/2002.
01030.

N.º autos: Demanda 929/2002.

Materia: Ordinario.

Demandantes: Don Juan Carlos Moral Buezo, don Francisco Leal Fernández y don Javier de María García.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 929/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Juan Carlos Moral Buezo, don Francisco Leal Fernández y don Javier de María García contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L., sobre ordinario, se ha dictado, la siguiente:

Sentencia. — Cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes de una y como demandantes don Juan Carlos Moral Buezo, don Francisco Leal Fernández y don Javier de María García, y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que estimando las demandas de don Javier de María García, don Juan Carlos Moral Buezo y don Francisco Leal Fernández debo condenar a Restauraciones Hernando, S.L. a pagar 2.911,49 euros (dos mil novecientos once euros con cuarenta y nueve céntimos), 2.909,15 euros (dos mil novecientos nueve euros con quince céntimos), y 2.926,19 euros (dos mil novecientos veintiséis euros con diecinueve céntimos) más el 10% por mora para todos ellos, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria, y al que nunca alcanzará además el 10% por mora. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 16 de diciembre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200311218/11180. — 52,44

N.I.G.: 09059 4 0100509/2003.
01030.

N.º autos: Demanda 493/2003.
Materia: Ordinario.

Demandante: Doña Resurrección González Parra.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y La Taberna Mirandesa, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 493/2003 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de doña Resurrección González Parra contra la empresa La Taberna Mirandesa, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

Sentencia. — Cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente: Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos y su provincia tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandante doña Resurrección González Parra, y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y La Taberna Mirandesa, S.L., y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que estimando la demanda de doña Resurrección González Parra representada por el Letrado don Francisco Javier González Villanueva, debo condenar y condeno a la empresa La Taberna Mirandesa, S.L. a pagar a la actora la cantidad de 2.122,15 euros (dos mil ciento veintidós euros con quince céntimos) no procediendo el 10% por mora y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de su responsabilidad subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a la empresa La Taberna Mirandesa, S.L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

En Burgos, a 29 de diciembre de 2003. — La Secretario Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200400090/128. — 64,00

N.I.G.: 09059 4 0100938/2002.
01030.

N.º autos: Demanda 924/2002.
Materia: Ordinario.

Demandantes: Don Mustafa Assal, don Francis Yao Ayaye, don Abrahan Jiménez Jiménez, don Hadj Boudjellal y don Juan Yonan Martín González.

Demandados: Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L.

Cédula de notificación

Doña Carmen Gay-Pobes Vitoria, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 924/2002 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de don Mustafa Assal, don Francis Yao Ayaye, don Abrahan Jiménez Jiménez, don Hadj Boudjellal y don Juan Yonan Martín González contra la empresa Restauraciones Hernando, S.L. y Fondo de Garantía Salarial, sobre ordinario, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

En la ciudad de Burgos, a 29 de diciembre de 2003.

Don Manuel Barros Gómez, Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, y su provincia, tras haber visto los presentes autos sobre ordinario entre partes, de una y como demandantes don Mustafa Assal, don Francis Yao Ayaye, don Abrahan Jiménez Jiménez, don Hadj Boudjellal y don Juan Yonan Martín González, y de otra como demandados Fondo de Garantía Salarial y Restauraciones Hernando, S.L., y en nombre del Rey, ha pronunciado el siguiente:

Fallo. — Que estimando parcialmente la demanda de don Juan Yonan Martín González, debo condenar y condeno a la empresa Restauraciones Hernando, S.L. a pagar a dicho actor la cantidad de 2.842,78 euros (dos mil ochocientos cuarenta y dos euros con setenta y ocho céntimos), y estimando íntegramente las demandas del resto de los actores, debo condenar y condeno a la empresa Restauraciones Hernando, S.L., a pagar a don Mustafa Assal, la cantidad de 2.446,82 euros (dos mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con ochenta y dos céntimos), más el 10% por mora; a don Francis Yao Ayaye, la cantidad de 2.361,63 euros (dos mil trescientos sesenta y un euros con sesenta y tres céntimos) más el 10% por mora; a don Abrahan Jiménez Jiménez, la cantidad de 2.777,06 euros (dos mil setecientos setenta y siete euros con seis céntimos), más el 10% por mora y a don Hadj Boudjellal, la cantidad de 2.001,63 euros (dos mil un euros con sesenta y tres céntimos), más el 10% por mora, y absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad legal subsidiaria, y debiendo estar y pasar las partes por tal declaración. Que de conformidad con el artículo 189 de la Ley de Procedimiento Laboral procede en los presentes autos recurso de suplicación.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Restauraciones Hernando, S.L., en ignorado paradero, expido el presente en Burgos, a 29 de diciembre de 2003. — La Secretaria Judicial, Carmen Gay-Pobes Vitoria.

200400091/129. — 84,00

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Social de Burgos

Cédula de notificación

En el recurso de suplicación n.º 543/03, de esta Sala que trae su causa de los autos n.º 152/02, del Juzgado de lo Social número uno de Burgos, seguido a instancia de Tesorería de la Seguridad Social, contra doña Alicia Barriocanal Cid y otros, en reclamación sobre demanda de oficio, ha sido dictada sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Ilustrísima Sra. doña M.ª Teresa Monasterio Pérez, Presidenta; Ilustrísimo Sr. don Carlos Martínez Toral, Magistrado; Ilustrísima Sra. doña M.ª Lourdes Fernández Arnaiz, Magistrado-Suplente.

Sentencia n.º 1266/03. — Burgos, a 17 de diciembre de 2003.

Fallamos. — «Que debemos estimar y estimamos el recurso de suplicación interpuesto por la representación letrada de la Junta de Castilla y León, y en su consecuencia debemos declarar y declaramos la nulidad de la sentencia de fecha 21 de febrero de 2003 dictada por el Juzgado de lo Social número uno de Burgos en autos n.º 152/2002, seguido a instancia del Jefe de la Unidad Especializada de Seguridad Social de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Burgos contra don Salvador González Carcedo, don José Manuel San Martín Varona, doña Petra Gutiérrez Araus, doña María Esther Blanco Antón, doña María Yolanda González Alonso, doña Alicia Barriocanal Cid, doña María Sagrario Martínez Díez, don Félix Pico Apraiz, don José Emilio García Gutiérrez, doña María Angeles Nicolás Contreras, don Francisco García García y Junta de Castilla y León, en reclamación sobre demanda de oficio, y en su consecuencia mandamos reponer las actuaciones al momento inmediatamente anterior a dictar sentencia para que por el Magistrado de instancia con plena libertad de criterio, dicte nueva sentencia completando el relato fáctico incluyendo en el mismo los datos y extremos que considere acreditados en relación a las circunstancias que han sido expuestas en la fundamentación de derecho de esta sentencia». María Teresa Monasterio Pérez, Carlos Martínez Toral y M.ª Lourdes Fernández Arnaiz. — Firmados y rubricados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a doña Alicia Barriocanal Cid, cuyo último domicilio lo tuvo en Burgos, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, haciéndole saber que contra esta resolución cabe interponer recurso de casación para la unificación de doctrina ante el Tribunal Supremo dentro de los diez días siguientes a esta notificación, significando que el recurso habrá de prepararse ante esta Sala mediante escrito con firma de Abogado designado en legal forma (artículo 228 LPL), siendo necesario consignar, salvo que el recurrente estuviera exento por Ley o gozase del beneficio de justicia gratuita, la cantidad objeto de la condena en la c/c de esta Sala, bajo la designación de Depósitos y Consignaciones, abierta en la Entidad Banesto, sita en la calle Almirante Bonifaz, n.º 15 de Burgos, o en cualquiera de sus sucursales con el n.º 1062-0000-65-0543-2003, cuyo depósito podrá sustituirse por el aseguramiento mediante aval bancario en el que conste la responsabilidad solidaria del avalista, así como consignar como depósito 300 euros en la cuenta que la Presidencia de la Sala IV de lo Social del Tribunal Supremo tiene abierta en la Oficina del Banco Español de Crédito (Banesto) en calle Barquillo, n.º 49 de Madrid, Entidad 0030, Sucursal 1006, Cuenta 2410, debiendo hacer entrega del resguardo acreditativo al personarse en la Sala IV del Tribunal Supremo (artículo 226 LPL), expido la presente Burgos, a 17 de diciembre de 2003. — El Secretario de la Sala (ilegible).

200311322/11322. — 54,72

ANUNCIOS OFICIALES

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON

Sala de lo Contencioso-Administrativo de Burgos

SECCION 1

«Para conocimiento de las personas a cuya favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieran interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que por Agrupación Papeleras, S.A. se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución del Ayuntamiento de Burgos de 21 de octubre de 2003, por el que se resuelve adjudicar la condición de urbanizador del Sector S-24 a la UTE S-24, Urbelar, S.L., MBG Ingeniería y Arquitectura, S.L., Hipólito García Arquitecto, S.L., Sociedad Cooperativa de Viviendas Cuatro Olmos y Grupos de Proyectos Sociales de Gestión, S.A., recurso al que ha correspondido el número procedimiento ordinario 0000810/2003.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que con arreglo a los artículos 49 y 50 en relación con el 21 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como condenados en indicado recurso».

En Burgos, a 3 de enero de 2004. — El Secretario, José Luis Brizuela García.

200400087/160. — 38,00

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Oficina Territorial de Trabajo

Resolución de fecha 17 de diciembre de 2003 de la Oficina Territorial de Trabajo de Burgos, por la que se dispone la publicación de las tablas salariales de 2004 y Anexos, del convenio colectivo del sector estatutario de Optica Optométrica de la provincia de Burgos, 2003-2014. Código convenio 0900445.

Visto el acuerdo de fecha 11-12-2003, recibido en esta Oficina el día 16-12-2003 suscrito por Asociación Provincial Empresas de Optica (APEOB) y la Central Sindical U.S.O., por el que se establece la publicación de las tablas salariales de 2004 y Anexos del convenio colectivo citado, que fue inscrito reglamentariamente en el Registro de esta Entidad el día 03-04-2003, publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, número 76, de fecha 24-04-2003, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. 6-6-81) sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, teniendo en cuenta lo previsto en el Real Decreto 831/95, de 30 de mayo (B.O.C. y L. 6-7-95) el Decreto 120/1995, de 11 de julio, de Atribución de Funciones y Servicios en Materia de Trabajo y la Orden de 12 de septiembre de 1997, de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sobre creación del Registro de los Convenios Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Castilla y León (B.O.C. y L. n.º 183, de 24-9-97).

Esta Oficina Territorial de Trabajo acuerda:

Primero: Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de este Organismo, con notificación a las partes interesadas.

Segundo: Disponer su publicación obligatoria y gratuita en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

Burgos, a 17 de diciembre de 2003. — El Jefe de la Oficina Territorial de Trabajo, Antonio Corbí Echevarrieta.

200311139/11115. — 91,48

* * *

ANEXO I

CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE OPTICA OPTOMETRICA 2003-2014
TABLAS SALARIALES 2004

CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE AMBITO PROVINCIAL DE LA ACTIVIDAD OPTICA OPTOMETRICA
CON EFECTOS ECONOMICOS DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2004

Categorías	Salario base mensual	Plus asistencia mensual	Plus transporte mensual	Plus ropa mensual	Salario anual	Indem. Máx. Diaria I.T. (Art.31)
Optico Optometrista regentando Optica	926,48	617,66	90,04	87,47	24.365,83	17
Optico Optometrista sin regentar	772,07	514,72	90,04	87,47	20.659,88	14
Optico Optometrista recién posgraduado en prácticas de formación continuada, 1.º año	540,45	360,30	90,04	87,47	15.100,95	10
Optico Optometrista recién posgraduado en prácticas de formación continuada, 2.º año	656,26	437,51	90,04	87,47	17.880,42	12
Oficial Administrativo de 1.ª	715,73	477,15	90,04	87,47	19.307,60	13
Oficial Administrativo de 2.ª	583,12	388,75	90,04	87,47	16.125,04	11
Auxiliar Administrativo	494,43	329,62	90,04	87,47	13.996,44	10
Auxiliar de Optica y Optometría de 1.ª	638,84	425,89	90,04	87,47	17.462,24	12
Auxiliar de Optica y Optometría de 2.ª	545,57	363,72	90,04	87,47	15.223,88	10
Auxiliar de Optica y Optometría de 3.ª	446,28	297,52	90,04	87,47	12.840,84	9
Oficial 1.ª, oficios auxiliares y mantenimiento	613,51	409,00	90,04	87,47	16.854,28	12
Oficial 2.ª, oficios auxiliares y mantenimiento	505,94	337,29	90,04	87,47	14.272,64	10
Peón	366,27	244,18	90,04	87,47	10.920,60	7
Personal limpieza	366,27	244,18	90,04	87,47	10.920,60	7
Aprendiz Administrativo y aprendiz de Optica y Optometría de 3.º año	Salario Mínimo Interprofesional x 1,25					
Aprendiz Administrativo y aprendiz de Optica y Optometría de 2.º año	Salario Mínimo Interprofesional x 1,125					
Aprendiz Administrativo y aprendiz de Optica y Optometría de 1.º año	Salario Mínimo Interprofesional					

* * *

ANEXO CAP. 2.º AÑO

EL «COMPLEMENTO AD PERSONAM 2004 MENSUAL» DEL AÑO 2004, SERA EL 80% DEL «COMPLEMENTO AD PERSONAM TOTAL» DIVIDIDO ENTRE 12. ART. 19 SIENDO EL «COMPLEMENTO AD PERSONAM TOTAL» EL RESULTADO DE MULTIPLICAR LA «CIFRA BASE COMPLEMENTO AD PERSONAM» POR EL % DE ANTIGÜEDAD, YA REDUCIDA AL TRABAJADOR

Categoría Profesional	Cifra base del complemento Ad Personam (1)	«Complemento Ad Personam 2004 mensual» según el % de antigüedad, ya reducida de cada trabajador				
		5% (2)	10%	15%	17%	20%
Optico Optometrista regentando óptica	14.190,24	47,30	94,60	141,90	160,82	189,20
Optico Optometrista sin regentar y encargado	11.849,57	39,50	79,00	118,50	134,30	157,99
Optico Optometrista Prácticas 1.º año	7.880,75	26,27	52,54	78,81	89,32	105,08
Optico Optometrista Prácticas 2.º año	9.865,25	32,88	65,77	98,65	111,81	131,54
Oficial Administrativo de 1.ª	10.984,80	36,62	73,23	109,85	124,49	146,46
Oficial Administrativo de 2.ª	8.949,60	29,83	59,66	89,50	101,43	119,33
Auxiliar Administrativo	7.588,32	25,29	50,59	75,88	86,00	101,18
Auxiliar de Optica y Optometría de 1.ª	9.804,67	32,68	65,36	98,05	111,12	130,73
Auxiliar de Optica y Optometría de 2.ª	8.373,31	27,91	55,82	83,73	94,90	111,64
Auxiliar de Optica y Optometría de 3.ª	6.849,41	22,83	45,66	68,49	77,63	91,33
Oficial 1.ª, oficios auxiliares	9.415,97	31,39	62,77	94,16	106,71	125,55
Oficial 2.ª, oficios auxiliares	7.764,96	25,88	51,77	77,65	88,00	103,53
Peón	5.621,47	18,74	37,48	56,21	63,71	74,95
Personal limpieza	5.621,47	18,74	37,48	56,21	63,71	74,95
Aprendiz Administrativo 1.ª, 2.ª y 3.º año						
Aprendiz de Auxiliar de Optica y Optometría de 1.ª, 2.ª y 3.º año						

Nota. – Si un trabajador tiene un % no especificado, debe dirigirse a la Comisión Paritaria por escrito y recibirá la contestación oportuna y válida con la firma del Presidente y del Secretario de dicha Comisión Paritaria.

* * *

ANEXO PAGA IPC
CONVENIO COLECTIVO ESTATUTARIO DE OPTICA OPTOMETRICA 2003-2014
TABLA CIFRAS ANUALES 2004

EL IPC DE SEP. 2003-SEP. 2004 (2,9%) SE APLICARA SOBRE EL COMPLEMENTO AD PERSONAM COBRADO EN 2003 QUE CORRESPONDA SEGUN SU CATEGORIA Y ANTIGÜEDAD. LAS CIFRAS ANUALES QUE SE DAN SON LAS QUE HAY QUE PAGAR, POR EL AÑO ENTERO 2003, EN EL 1.ER TRIMESTRE DE 2004

Categoría profesional

Cifras anuales

	5%	10%	15%	17%	20%
Optico Optometrista regentando óptica	18,52	37,04	55,55	62,96	74,07
Optico Optometrista sin regentar y encargado	15,46	30,93	46,39	52,58	61,85
Optico Optometrista, prácticas 1.º año	10,28	20,57	30,85	34,97	41,14
Optico Optometrista, prácticas 2.º año	12,87	25,75	38,62	43,77	51,50
Oficial Administrativo de 1.º	14,34	28,67	43,01	48,74	57,34
Oficial Administrativo de 2.º	11,68	23,36	35,04	39,71	46,72
Auxiliar Administrativo	9,90	19,81	29,71	33,67	39,61
Auxiliar de Optica y Optometría de 1.º	12,80	25,59	38,39	43,50	51,18
Auxiliar de Optica y Optometría de 2.º	10,93	21,85	32,78	37,15	43,71
Auxiliar de Optica y Optometría de 3.º	8,94	17,88	26,82	30,39	35,75
Oficial 1.º, oficios auxiliares	12,29	24,58	36,86	41,78	49,15
Oficial 2.º, oficios auxiliares	10,13	20,27	30,40	34,45	40,53
Peón	7,34	14,67	22,01	24,94	29,34
Personal limpieza	7,34	14,67	22,01	24,94	29,34
Aprendiz Administrativo, 1.º, 2.º y 3.º año					
Aprendiz de Auxiliar de Optica y Optometría 1.º, 2.º y 3.º año					

Nota. — Si un trabajador tiene un % no especificado, debe dirigirse a la Comisión Paritaria por escrito y recibirá la contestación oportuna y válida con la firma del Presidente y del Secretario de dicha Comisión Paritaria.

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Servicio Territorial de Burgos

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.381

Por la Cámara Agraria Local, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.381 del término de Peñaranda de Duero (Burgos), con una superficie de 6.064 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 1 de diciembre de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200310727/11113. — 19,38

Solicitud del cambio de titular del coto privado de caza BU-10.100

Por don Zenón Sierra Arranz, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de cambio de titular del coto privado de caza BU-10.100, que afecta a 301 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Fontioso, Granja Guimara (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 23 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley

4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 18 de noviembre de 2002. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200209929/11114. — 18,27

Solicitud de constitución de un coto privado de caza

Por la Asociación Cultural Recreativa y de Propietarios de Fincas Rústicas de Valle de Valdebezana, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de constitución de un coto privado de caza, que afecta a 979 Has. de terrenos pertenecientes al término municipal de Virtus y Cilleruelo de Bezana, Valle de Valdebezana (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 19 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de diciembre de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200310942/11225. — 22,80

Solicitud de adecuación del coto privado de caza BU-10.661

Por A. C. R. Propietarios Fincas Rústicas de Valle de Valdebezana, se ha solicitado la adecuación del coto privado de caza BU-10.661 del término de Valle de Valdebezana (Burgos), con una superficie de 2.248 Has.

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 24 del Decreto 83/1998, de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos» de la Ley 4/96 de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, contados a partir del día siguiente de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, cuantas personas se hallen interesadas, puedan examinar el expediente, en las oficinas de este Servicio Territorial, calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes, y de 9,00 a 14,00 horas pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 10 de diciembre de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200310943/11226. — 22,80

Solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.020

Por la Asociación de Cazadores Casa de la Pradera Hermandad Empleados Caja Burgos, se ha presentado en este Servicio Territorial una solicitud de ampliación del coto privado de caza BU-10.020, que afecta a una superficie de 57,40 Has., (varias parcelas del polígono 9) de terrenos pertenecientes al término municipal de Sarracín (Burgos).

De acuerdo con lo anterior y en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 20 del Decreto 83/1998 de 30 de abril, que desarrolla reglamentariamente el título IV «De los terrenos», de la Ley 4/1996, de 12 de julio, de Caza de Castilla y León, este Servicio Territorial procede a abrir un plazo de información pública durante veinte días hábiles, a contar desde el día siguiente de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, durante el cual, el expediente podrá ser consultado por todas aquellas personas interesadas, en las oficinas de este Servicio Territorial, sito en calle Juan de Padilla, s/n., de lunes a viernes y de 9,00 a 14,00 horas, pudiendo presentar las alegaciones que consideren oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Burgos, a 28 de noviembre de 2003. — El Jefe del Servicio Territorial de Medio Ambiente, Gerardo Gonzalo Molina.

200310474/10837. — 20,52

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS**Servicio de Industria, Comercio y Turismo**

Resolución del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica, que se cita. Expediente: AT/26.514, en el término municipal de La Puebla de Arganzón (Burgos).

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «Línea aérea a 13,2 Kv., con origen en apoyo n.º 1.065, existente, de la subestación transformadora de reparto Nanclores-La Puebla, y final en el centro de transformación proyectado, de 10 m. de longitud, conductor LA-56».

«Centro de transformación de intemperie "Santiuste", de 100 kVA. de potencia y relación de transformación 13.200/400 V. para suministro eléctrico a Cooperativa San Formero en La Puebla de Arganzón».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Vista la resolución de 12 de junio de 2002 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Burgos, por la que se delegan determinadas competencias en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 124 de 28 de junio de 2002).

Vista la propuesta de la Sección de Industria y Energía, este Servicio Territorial, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Señor Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 2 de diciembre de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200310652/11181. — 38,76

Otorgamiento del permiso de investigación para recursos de la sección C), denominado «Cigüenza» n.º 4.647

El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos.

Hace saber: Que ha sido otorgado con fecha 24 de noviembre de 2003, el permiso de investigación que a continuación se cita.

Permiso de investigación n.º 4.647; Nombre: Cigüenza; Mineral: Recursos de la sección C); Superficie: 6 cuadrículas mineras; Término municipal: Villarcayo; Titular: Cantera de Villalaín, S.A., con domicilio en Villalaín (Burgos).

Punto	Longitud	Latitud
Pp	3º 36'00"	42º 56'20"
2	3º 36'00"	42º 55'00"
3	3º 36'20"	42º 55'00"
4	3º 36'20"	42º 55'40"
5	3º 36'40"	42º 55'40"
6	3º 36'40"	42º 56'20"

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas (Ley 22/1973, de 21 de julio), así como en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería (R.D. 2857/1978 de 25 de agosto).

Burgos, a 25 de noviembre de 2003. — El Jefe del Servicio, Mariano Muñoz Fernández.

200310313/10581. — 25,08

MINISTERIO DE HACIENDA

TRIBUNAL ECONOMICO-ADMINISTRATIVO REGIONAL DE CASTILLA Y LEON**Sala de Burgos**

Asunto: Se notifica fallo.

N.º referencia: 09/00306/2002.

Concepto: Renta personas físicas.

En la reclamación n.º 09/00306/2002 por el concepto de renta personas físicas seguida en este Tribunal a instancia de Puente Alonso, Cástor, se ha dictado en 28 de octubre de 2003 resolución, en cuya parte dispositiva dice:

En su virtud, esta Sala, en sesión del día de la fecha, y resolviendo en única instancia, acuerda estimar la reclamación presentada, con los siguientes pronunciamientos:

1.º — Anular la liquidación provisional impugnada.

2.º — Devolver la cantidad resultante de la autoliquidación presentada en su día por el interesado.

No habiéndose podido notificar en el domicilio señalado por el interesado, por ser desconocido en el mismo, se hace por medio de este anuncio de conformidad con lo establecido en el párrafo d) del artículo 83, en relación con el artículo 86 del vigente Reglamento de Procedimiento en las reclamaciones económico-administrativas significándole que contra la resolución citada, cuyo texto íntegro tiene a su disposición en la Secretaría de este Tribunal Regional, podrá interponer recurso contencioso ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León dentro de los dos meses siguientes a la fecha de la publicación de éste.

Burgos, a 16 de diciembre de 2003. — Por delegación del Secretario, Martina Martín López.

200311083/11110. — 18,03

MINISTERIO DE HACIENDA

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Delegación Especial de Madrid

*Notificaciones pendientes
de la Delegación Especial de la A.E.A.T. de Madrid*

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el artículo 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997 de 30 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» n.º 313 de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial» correspondiente, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (Ver tabla anexo 1).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

* * *

ANEXO 1. — ORGANO RESPONSABLE
Y LUGAR DE COMPARECENCIA

28005. Admón. Alcalá de Henares, C/ Navarro y Ledesma, n.º 4, 28807 Alcalá de Henares.

28006. Admón. Alcobendas, C/ Ruperto Chapí, n.º 30, 28100 Alcobendas.

28013. Admón. Aranjuez, ala norte de la Casa de Caballeros, n.º 12, 28300 Aranjuez.

28054. Admón. El Escorial, Pz. Segovia, n.º 1, 28280 El Escorial.

28058. Admón. Fuenlabrada, C/ Del Plata, números 2-4 y 6, 28940 Fuenlabrada.

28065. Admón. Getafe, Avda. Juan de la Cierva, n.º 25, 28902 Getafe.

28074. Admón. Leganés, Pz. Comunidad de Madrid, n.º 4, 28914 Leganés.

28092. Admón. Móstoles, C/ Becquer, n.º 2, 28932 Móstoles.

28115. Admón. Pozuelo de Alarcón, C/ Saturno, n.º 1, 28224 Pozuelo de Alarcón.

28148. Admón. Torrejón de Ardoz, Cr. Loeches, C/ V. Alcuñeza, n.º 58, 28850 Torrejón de Ardoz.

28601. Admón. Arganzuela, Ps. Olmos, n.º 20, 28005 Madrid.

28602. Admón. Carabanchel, C/ Aguacate, n.º 27, 28044 Madrid.

28603. Admón. Centro, C/ Montalbán, n.º 6, 28014 Madrid.

28604. Admón. Ciudad Lineal, C/ Arturo Soria, n.º 99, 28043 Madrid.

28605. Admón. Chamartín, C/ Uruguay, n.º 16, 28016 Madrid.

28606. Admón. Fuencarral, C/ Fermín Caballero, n.º 66, 28034 Madrid.

28607. Admón. Hortaleza-Barajas, C/ Torquemada, n.º 2, 28043 Madrid.

28609. Admón. Villa de Vallecas, C/ Puente de Vallecas, n.º 8, 28031 Madrid.

28611. Admón. Retiro, Pz. Dr. Laguna, números 11-12 y 13, 28009 Madrid.

28612. Admón. Salamanca, C/ Núñez de Balboa, n.º 40, 28001 Madrid.

28613. Admón. San Blas, C/ Pobladora del Valle, n.º 15, 28037 Madrid.

28614. Admón. Puente de Vallecas, C/ Manuel Arranz, C/ V. Cuelgamuros, n.º 20, 28038 Madrid.

28616. Admón. Guzmán el Bueno, C/ Guzmán el Bueno, número 139, 28003 Madrid.

28622. Dependencia de Recaudación, C/ Guzmán el Bueno, n.º 139, 28003 Madrid.

28952. Dep. Central de Recaudación, C/ Lérida, números 32-34, 28020 Madrid.

Procedimiento: Apremio; Lugar: 28622; Unidad: 28782.

Sujeto pasivo	N.I.F./C.I.F.	N.º Expte.
García Vidal, M.ª Dolores	00678890E	S2040099700015993
García Vidal, M.ª Dolores	00678890E	S2040000700014464
García Vidal, M.ª Dolores	00678890E	S2040000700014475
García Vidal, M.ª Dolores	00678890E	S2040001700003762
García Vidal, M.ª Dolores	00678890E	S2040001700003773
García Vidal, M.ª Dolores	00678890E	S2040002700000705

Madrid, a 2 de septiembre de 2003. — El Delegado Especial de la A.E.A.T., Juan Beceiro Mosquera.

200310546/10482. — 41,04

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO UNO

*Notificación de embargo de bienes inmuebles
a través de anuncio (TVA-502)*

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Gadea Aroca, José Angel, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle La Estación, n.º 15-3.º A, se procedió con fecha 21 de octubre de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias

hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Burgos, a 28 de noviembre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^º Antón Martínez.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º 71260107N, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 01 011602810	07 2001/07 2001	0111
09 01 011794281	08 2001/08 2001	0111
09 02 010256913	08 2001/10 2001	0521
09 02 010060687	09 2001/09 2001	0111
09 02 010110504	10 2001/10 2001	0111
09 02 010170118	11 2001/11 2001	0111
09 02 010432119	11 2001/11 2001	0521
09 02 010579942	12 2001/12 2001	0521
09 02 010904284	01 2002/02 2002	0521
09 02 011155171	03 2002/03 2002	0521
09 02 011402422	04 2002/04 2002	0521
09 02 011844679	05 2002/06 2002	0521
09 02 011939154	07 2002/07 2002	0521
09 03 010059454	08 2002/08 2002	0521
09 03 010207984	09 2002/09 2002	0521
09 03 010377332	10 2002/10 2002	0521
Importe del principal	5.000,45 euros.	
Recargos de apremio . . .	1.000,10 euros.	
Costas devengadas	58,11 euros.	
Costas presupuestas	600,00 euros.	
Total débitos	6.658,66 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicitese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y lévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de las fincas embargadas.—

Deudor: Gadea Aroca, José Angel.

— Finca número: 01.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: Los Gallegos; Provincia: Burgos; Localidad: Revilla Cabriada; Cultivo: Secano; Linde norte: Don Cipriano Izquierdo; Linde sur: Doña M.^ª Cristina Serrano; Linde este: Cañada; Linde oeste: Perdido.

Datos registro: Número registro: LE; Número tomo: 1.362; Número libro: 17; Número folio: 70; Número finca: 2.345.

Descripción ampliada. — Finca rústica al paraje «Los Gallegos» en el municipio de Revilla Cabriada, parcela 166, polígono 1. Tiene una superficie de 1 Ha., 84 áreas y 50 centiáreas, cultivo secano. Linda: norte, don Cipriano Izquierdo (F.167); sur, doña M.^ª Cristina Serrano (F.165); este, cañada y oeste, perdido.

De esta finca se embarga el 1/5 del pleno dominio con carácter privativo.

— Finca número: 02.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: El Salce; Provincia: Burgos; Localidad: Revilla Cabriada; Cultivo: Secano; Linde norte: Colector Nebreda; Linde sur: Camino Matilla y perdido; Linde este: Camino del atajo de Villoviado; Linde oeste: Doña Inés Arnaiz.

Datos registro: Número registro: LE; Número tomo: 1.362; Número libro: 17; Número folio: 71; Número finca: 2.346.

Descripción ampliada. — Finca rústica al paraje «El Salce» en el municipio de Revilla Cabriada, parcela 193, polígono 1. Tiene una superficie de 1 Ha., 24 áreas y 80 centiáreas, cultivo seco. Linda: norte, Colector Nebreda; sur, camino Matilla y perdido; este, camino del atajo de Villoviado y oeste, doña Inés Arnaiz (F.194).

De esta finca se embarga el 1/5 del pleno dominio con carácter privativo.

— Finca número: 03.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: Carra Castillo; Provincia: Burgos; Localidad: Revilla Cabriada; Cultivo: Secano; Linde norte: Ribazo y don Luis Delgado; Linde sur: Carretera Silos a Lerma; Linde este: Parcela excluida; Linde oeste: Camino de La Perdiguera.

Datos registro: Número registro: LE; Número tomo: 1.362; Número libro: 17; Número folio: 72; Número finca: 2.347.

Descripción ampliada. — Finca rústica al paraje «Carra Castillo» en el municipio de Revilla Cabriada, parcela 432, polígono 1. Tiene una superficie de 1 Ha., 10 áreas y 40 centiáreas, cultivo seco. Linda: norte, ribazo y don Luis Delgado (F.433); sur, carretera de Silos a Lerma; este, parcela excluida de don Braulio Rojo y baldío, y oeste, camino de La Perdiguera.

De esta finca se embarga el 1/5 del pleno dominio con carácter privativo.

— Finca número: 04.

Datos finca no urbana. — Nombre finca: Castaño; Provincia: Burgos; Localidad: Revilla Cabriada; Cultivo: Secano; Linde norte: Camino del Castaño; Linde sur: Cañada; Linde este: Cañada; Linde oeste: Don Nicomedes Gadea.

Datos registro: Número registro: LE; Número tomo: 1.362; Número libro: 17; Número folio: 73; Número finca: 2.348.

Descripción ampliada. — Finca rústica al paraje «Castaño» en el municipio de Revilla Cabriada, parcela 478, polígono 1. Tiene una superficie de 46 áreas y 80 centiáreas, cultivo seco. Linda: norte, camino del Castaño; sur y este, cañada, y oeste, don Nicomedes Gadea (F.477).

De esta finca se embarga el 1/5 del pleno dominio con carácter privativo.

Burgos, a 21 de octubre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.^a Antón Martínez.

200310551/10486. — 215,46

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Curiel Fernández, César, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en Avenida Reyes Católicos, n.º 14-3.º C, se procedió con fecha 28 de noviembre de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

* * *

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º 013127756T, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 02 011941477	07 2002/07 2002	0521
09 03 010209907	09 2002/09 2002	0521
09 03 010061676	08 2002/08 2002	0521
09 03 010379251	10 2002/10 2002	0521
09 03 010511617	11 2002/11 2002	0521
09 03 010789378	12 2002/12 2002	0521
09 03 010910630	01 2003/01 2003	0521
09 03 011496670	02 2003/02 2003	0521

Importe del principal	1.652,48 euros.
Recargos de apremio . . .	330,50 euros.
Costas devengadas	0,00 euros.
Costas presupuestas	600,00 euros.
Total débitos	2.582,98 euros.

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévense a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada. —

Deudor: Curiel Fernández, César.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Labradores, n.º 5 de Burgos, de 67,79 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Labradores; N.º vía: 5; Piso: 8.º; Puerta: Izda.; Cod.-Post.: 09007; Cod.-Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro: 3; Número tomo: 3.875; Número libro: 542; Número folio: 75; Número finca: 5.866.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle Labradores, n.º 5-8.º izda. de Burgos. Tiene una superficie útil de 67,79 m.². Cuota edificio: 4,611%.

De esta finca se embarga una mitad indivisa en pleno dominio.

Burgos, a 28 de noviembre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200310552/10487. — 150,48

Notificación de embargo de bienes inmuebles a través de anuncio (TVA-502)

El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva número uno de Burgos.

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor Goicoechea Gayán, José Tomás, por deudas a la Seguridad Social, y cuyo último domicilio conocido fue en calle Mérida, n.º 8-2.º A, se procedió con fecha 28 de noviembre de 2003, al embargo de bienes inmuebles, de cuya diligencia se acompaña copia adjunta al presente edicto.

Al propio tiempo, se requiere al deudor para que en el plazo de ocho días, comparezca, por sí o por medio de representante en el expediente de apremio que se le sigue, a fin de proceder a la práctica de las notificaciones a que haya lugar, con la prevención de que en el caso de no personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, de conformidad con lo preceptuado en los arts. 109 y 120.1.a) del repetido Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Diligencia de embargo de bienes inmuebles (TVA-501)

Diligencia: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor de referencia, con N.I.F. n.º 013091247S, por deudas a la Seguridad Social que responden al siguiente detalle:

Número de P. Apremio	Periodo	Régimen
09 03 010019240	08 2002/08 2002	0521
09 03 010334892	10 2002/10 2002	0521
09 03 010787358	12 2002/12 2002	0521
09 03 010526872	11 2002/11 2002	0521
09 03 010912953	01 2003/01 2003	0521
Importe del principal	905,50 euros.	
Recargos de apremio . . .	361,13 euros.	
Costas devengadas	0,00 euros.	
Costas presupuestas	600,00 euros.	
Total débitos	1.866,63 euros.	

Y en cumplimiento de la providencia de embargo, dictada en su día, al amparo del artículo 114 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor que se describen en la relación adjunta, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 129 de dicho Reglamento.

Los citados bienes quedan afectos en virtud de este embargo a las responsabilidades del deudor en el presente expediente, que al día de la fecha ascienden a la cantidad total antes reseñada.

Notifíquese esta diligencia de embargo al deudor, en su caso al cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, indicándoles que los bienes serán tasados por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, o por las personas o colaboradores que se indican en el vigente Reglamento de Recaudación, a efectos de la posible venta en pública subasta de los mismos, en caso de no atender al pago de su deuda, y que servirá para fijar el tipo de salida, de no mediar objeción por parte del apremiado.

No obstante, si no estuviese de acuerdo con la valoración que se efectúe, podrá presentar valoración contradictoria de los bienes que le hayan sido trabados en el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de la notificación de la valoración inicial realizada a instancias de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva.

Si existe discrepancia entre ambas valoraciones, se aplicarán las siguientes reglas:

— Cuando la diferencia entre ambas no exceda del 20% de la menor, se estimará como valor de los bienes el de la tasación más alta.

— Cuando la diferencia entre ambas exceda del 20%, se convocará al deudor para dirimir las diferencias y, si se logra acuerdo, hacer una sola.

— Cuando no exista acuerdo entre las partes, esta Unidad de Recaudación Ejecutiva solicitará una nueva valoración por perito adecuado y su valoración de los bienes embargados, que deberá estar entre las efectuadas anteriormente, será la definitivamente aplicable y servirá como tipo para la venta pública del bien embargado.

Todo ello, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación citado y 116 de su Orden de Desarrollo, aprobada por Orden de 26 de mayo de 1999 (B.O.E. del día 4 de junio).

Asimismo, expídase el oportuno mandamiento al Registro de la Propiedad correspondiente, para que se efectúe anotación preventiva del embargo realizado, a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social. Solicítese certificación de cargas que figuren sobre cada finca, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y la remisión, en su momento, de este expediente a la Dirección Provincial para autorización de la subasta.

Finalmente, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 140 del repetido Reglamento, se le requiere para que facilite los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, en el término de tres días en el supuesto de residencia en la propia localidad donde tiene ubicadas las oficinas esta Unidad, o en quince días en el caso contrario. Advirtiéndole que de no hacerlo así, serán suplidos tales títulos a su costa.

Contra el acto notificado, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social en el plazo de un mes, contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el artículo 34 del texto refundido de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. del día 29), significándose que el procedimiento de apremio no se suspenderá sin la previa aportación de garantías para el pago de la deuda.

Transcurrido el plazo de tres meses desde la interposición de dicho recurso de alzada sin que recaiga resolución expresa, el mismo podrá entenderse desestimado, según dispone el artículo 183.1.a) del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, lo que se comunica a efectos de lo establecido en el artículo 42.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Descripción de la finca embargada.—

Deudor: Goicoechea Gayán, José Tomás.

— Finca número: 01.

Datos finca urbana. — Descripción finca: Vivienda en calle Luis Alberdi, n.º 14, de 73,41 m.²; Tipo vía: Calle; Nombre vía: Luis Alberdi; N.º vía: 14; Piso: 7.º; Puerta: A; Cod.-Post.: 09007; Cod.-Muni.: 09061.

Datos registro: Número registro: 3; Número tomo: 3.858; Número libro: 525; Número folio: 74; Número finca: 9.324.

Descripción ampliada. — Urbana: Vivienda en calle Luis Alberdi, n.º 14-7.º A de Burgos. Tiene una superficie construida de 73,41 m.². Cuota edificio: 2,45%.

De esa finca se embarga la nuda propiedad de la mitad indivisa por mitad e iguales partes, notificándose el embargo a los copropietarios doña Julia Gayán Hernando y doña M.ª del Carmen Goicoechea Gayán.

Burgos, a 28 de noviembre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200310553/10488. — 143,64

Notificación

A tenor con lo establecido en el artículo 139 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» n.º 254 de 24 de octubre), esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 09/01 de Burgos, ha intentado notificar las peritaciones de bienes propiedad de los deudores que continuación se detallan, sin resultado positivo.

Damos traslado de las valoraciones efectuadas por Segipsa, sobre los bienes y deudores que a continuación se relacionan:

1. — Don José Luis Barcenilla Redondo. Vivienda, calle Alfarreros, n.º 81 de Burgos. Embargada por esta URE 09/01 con fecha 21 de agosto de 2003 y valorada a efectos de subasta en 170.345,00 euros.

2. — H y P Serpaa, S.A. Nave Industrial paraje Lanchuela, Estépar (Burgos). Embargada por esta URE 09/01 con fecha de 8 de julio de 2003 y valorada a efectos de subasta en 498.700,00 euros.

3. — Don Miguel Angel Pérez Carcedo. Vivienda unifamiliar, calle Chile, Burgos. Embargada por esta URE 09/01 con fecha 9 de abril de 2003 y valorada a efectos de subasta en 269.300,00 euros.

4. — Doña M.ª Felisa Urién Hurtado. 1/2 vivienda, calle Calzadas, n.º 9 de Burgos. Embargada por esta URE 09/01 con fecha 17 de julio de 2003 y valorada a efectos de subasta en 107.000,00 euros.

De conformidad con el mencionado artículo, se publica el presente edicto y se advierte a los interesados que, en caso de discrepancias, podrán presentar valoración contradictoria, en el plazo de quince días desde la publicación del mismo.

Burgos, a 3 de diciembre de 2003. — El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Luis M.ª Antón Martínez.

200310588/10582. — 28,50

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 09/02
DE MIRANDA DE EBRO

Requerimiento de bienes

No habiendo sido posible la notificación personal a los sujetos responsables, don Rafael Marroquín Sandoval, con D.N.I.: 13299156G, n.º expediente 09 02 94 00041564 y tipo/identificador número 07 090035238485 cuyo último domicilio conocido se halla en Miranda de Ebro, provincia de Burgos, y a quienes puedan estar interesados en el procedimiento, se remite la presente notificación, para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a los efectos prevenidos en los artículos 58 y 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» 27), de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Miranda de Ebro, a 10 de diciembre de 2003. — La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

* * *

Requerimiento de bienes (TVA-218)

En el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva contra el deudor de referencia por deudas a la Seguridad Social, debidamente notificadas en tiempo y forma, y cuya cuantía corresponde al siguiente detalle.

Principal	10.906,79 euros.
Recargo de apremio	3.817,42 euros.
Costas devengadas hasta la fecha ...	0,00 euros.
Total deuda	14.724,21 euros.

y una vez transcurrido el plazo señalado para el ingreso voluntario de la totalidad de las cantidades adeudadas, sin haberse verificado el abono de las mismas, se ha procedido a dictar la correspondiente providencia de embargo por la que se ordena la traba de bienes y derechos en cantidad suficiente para cubrir el importe del crédito perseguido, el recargo, intereses en su caso y las costas que legalmente le sean exigibles. A tales efectos y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 116 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1637/1995 de 6 de octubre («Boletín Oficial del Estado» del día 24) se le requiere para que efectúe manifestación sobre sus bienes y derechos, con la precisión necesaria para garantizar sus responsabilidades. Deberá, asimismo, indicar las personas que ostentan derechos de cualquier naturaleza sobre tales bienes, y de estar sujetos a otro procedimiento de apremio, concretar los extremos de éste que puedan interesar al procedimiento administrativo de embargo. En el caso de que los bienes estuvieren gravados con cargas reales, estará obligado a manifestar el importe del crédito garantizado, y en su caso, la parte pendiente de pago en esa fecha.

Asimismo se le hace constar que si cumple con el deber de manifestación de sus bienes, a que se refiere el artículo 118 del citado Reglamento General de Recaudación en relación con bienes y derechos no señalados por el deudor, no podrá estimarse como causa de impugnación del procedimiento de apremio la preterición o alteración del orden de prelación a observar en el embargo de los mismos.

El importe reclamado podrá hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta restringida de la U.R.E. que a continuación se indica:

Entidad financiera: Banco Santander Central Hispano.

Notificación a deudores

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («B.O.E.» del 27), según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero («B.O.E.» del 14) que modifica la anterior y la Ley 24/2001, de 27 de diciembre («B.O.E.» del 31) de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social y habiéndose intentado la notificación al interesado o a su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Tesorería General de la Seguridad Social, se pone de manifiesto mediante el presente edicto, que se encuentran pendientes de notificar los actos cuyo interesado, número de expediente y procedimiento se especifican en relación adjunta.

* * *

Procedimiento: Embargo cuentas bancarias.

N.º	NOMBRE/RAZON SOCIAL	DOMICILIO	C.P.	LOCALIDAD	EXPEDIENTE
1	M.ª PILAR ARCOS MANSO	CL. ARENAL	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 02 00018887
2	GONZALO BORNACHEA SEGURA JAUREGUI	CL. LA ESTACION	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 01 00053194
3	FCO. HERNANDEZ GONZALEZ	LEOPOLDO LEWIN, 11	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 02 00024731
4	TAHAR DJEBBAR ABDELMAHFOU	FIDEL GARCIA, 9	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 03 00037286
5	PILAR GALINDO LAGUNAS	RONDA DEL FERROCARRIL	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 98 00017125
6	MARTIN FERNANDEZ GONZALEZ	ERAS DE SAN JUAN, 3	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 00 00042760
7	I.F.E. PROYEC. Y CONSTRUCCIONES	SAN AGUSTIN, 5	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 98 00041272
8	JOSE I. GARCIA VALDEOLIVAS	CONCEPCION ARENAL, 10	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 03 00000338
9	TECN. Y CONTROL INDUSTRIAL	INDUSTRIAL DE BAYAS, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 99 00025034
10	PEDRO GIBAJA GIL	LAS GRAVERAS, 19	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 98 00008649
11	JUAN CARLOS ZALDUA MORENO	GREG. SOLABARRIETA, 23	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 03 00047390
12	GUSTAVO ARTIGUEZ RODRIGUEZ	CIUDAD DE TOLEDO, 12	09200	MIRANDA DE EBRO	09 02 03 00049717
13	PILAR SIERRA GARCIA	SATURNINO RODRIGUEZ, 2	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 01 00021872
14	DAMASO BERMUDEZ COUCEIRO	LA CAPILLA	09500	MEDINA DE POMAR	09 02 03 00042744
15	RAUL PUEYO MINGUEZ	STA. MARIA ENCIMERA, 30	09240	BRIVIESCA	09 02 91 00046937
16	ALEJANDRO LOPEZ GARCIA	DUQUE DE FRIAS, 8	09240	BRIVIESCA	09 02 00 00003354
17	JOSE CARLOS FUENTE ORTEGA	REYES CATOLICOS, 10	09240	BRIVIESCA	09 02 98 00017832
18	JACINTA MERA MANZANO	MERINDADES DE CASTILLA, 12	09550	VILLARCAYO	09 02 83 90000645
19	OSCAR RUEDA FERNANDEZ	CANTARRANAS, 12	09292	ARRAYA DE OCA	09 02 01 00042383
20	FCO. JAVIER REYERO DIEZ	MAYOR	09514	ROSALES	09 02 03 00002429

Miranda de Ebro, a 9 de diciembre de 2003. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200310873/10839. – 36,76

MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Burgos

UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA NUMERO 09/03
DE ARANDA DE DUERO

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero número tres de Burgos.

Hace saber: Habiéndose intentado efectuar sin resultado positivo las preceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados; de conformidad con lo dispuesto en los artículos

Domicilio: 2 de mayo, n.º 2, 09200 Miranda de Ebro.

Número de cuenta: 0049 5206 40 2710321893.

Para abonar la deuda deberá consignar en el documento bancario de ingreso, además del importe a pagar, los siguientes datos:

Tipo/Identificador, n.º de expediente, nombre o razón social y C.I.F. o N.I.F., que se le indican en este documento.

Miranda de Ebro, a 12 de noviembre de 2003. – La Recaudadora Ejecutiva, Victoria Tellería Aguirrezabala.

200310883/10840. – 57,00

En virtud de lo anterior dispongo que los sujetos pasivos obligados con la Seguridad Social indicados, o sus representantes debidamente acreditados, podrán comparecer ante los órganos responsables de su tramitación en esta Dirección Provincial en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente edicto en «Boletín Oficial» de la provincia, para conocimiento del contenido íntegro de los mencionados actos y constancia de tal conocimiento, en horario de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, excepto festivos en la localidad.

Asimismo, se advierte a los interesados que, de no comparecer en el citado plazo, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al vencimiento del plazo señalado para comparecer.

59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resoluciones de alta/baja en el Régimen General de los trabajadores que a continuación se relacionan:

C.C.C.	EMPRESA	N.A.F.	RESOLUCION		FECHA	FECHA
			ALTA/BAJA	REAL	EFFECTOS	
09 100220910	TALLERES EVIMA, S.L.	09 0021952115	BAJA	30-11-02	30-11-02	
09 101745729	VIANVARSAN, S.L.	09 1006028274	ALTA	30-05-03	30-05-03	

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional social, ante esta Administración, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con

los dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» de 11 de abril de 1995).

Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 2003. — La Directora de la Administración, Lourdes Barbero Ruiz.

200310888/10842. — 18,03

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero número tres de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen General de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24/10) y artículo 126 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 04/06).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, n.º 30 de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

C.C.C.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09 102160607	CISNE 2002, S.L.	01-07/02	6.511,95
09 101054201	GARAJE Y REPARACIONES DUERO, S.L.	07-08/00	1.037,45
09 102006922	CERRAJERIA ARTISTICA DE DISEÑO	11/01-05/02	26.471,29
09 101808373	BEBIDAS Y DISTRIB. GUIJARRO, S.L.	02/00-06/02	7.224,98
09 005723958	SERVICIO DE ASISTENCIA SOCIAL	10-12/01	20.968,43
09 100650538	PEREZ AUSIN, FRANCISCO JAVIER	07/95	5,59
09 100541919	PEREZ AUSIN, FRANCISCO JAVIER	12/94	28,39
44 100294713	MARTIN MOYA, LUCAS	08/95-01/96	3.438,80
09 101705212	CONTEC. CIVIL, S.L.	05/00	56,78

Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 2003. — La Directora de la Administración, Lourdes Barbero Ruiz.

200310889/10843. — 22,23

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero número tres de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos derivados del reintegro de prestaciones indebidamente percibidas, relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24/10) y artículo 126 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 04/06).

N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
03 6550094N	MERODIO PEREZ, MARIA ELVIRA	01/98-07/01	8.946,08

Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 2003. — La Directora de la Administración, Lourdes Barbero Ruiz.

200310890/10844. — 18,03

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero número tres de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24/10) y artículo 126 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 04/06).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, n.º 30 de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
26 1006251292	FERNANDES, MANUEL LUIS	02-06/01	414,03
33 1005894704	FERNANDES, LUIS CARLOS	04-05/01	167,70
09 1007132862	FERNANDES CARDOSO, IRENE	10/00	83,98
28 400358804	MOYANO BORREGO, JOSE GABRIEL	04/00	83,98
09 1007133165	CARDOSO FERNANDES, JOSE	10/00-10/01	244,70
09 1003952171	JOP ANDREJ	11/98	80,12
09 1007130842	MOREIRA MARTIN, HORTENSE	10/00	83,98
09 1007133266	FERNANDES DOS SANTOS, MARIA	10/00-10/01	248,19
09 1007780338	JIMENEZ MONTOYA, ALBERTO	06-09/01	331,92
09 1004582469	BARRUL ROMERO, ALFREDO	10/00	83,98
09 1006277545	MONTOYA VARGAS, MELISA	12/99-07/00	162,50
09 1003768679	MONTOYA LOBATO, JESUS	01/99	78,52
09 1005903285	SANTAMARIA DE DIEGO, ANGEL	03/00	83,98
09 0032502063	LOBATO BARRUL, ANGEL	11/98	80,12
09 00038553259	HERRERO DUQUE, JOSE MIGUEL	01-10/01	660,35
09 0039260450	DUAL JIMENEZ, MARIA ALEGRIA	01/00	83,98
09 1007661312	BARBOSA TAVEIRA TELIANE SOLANGE	04-06/01	249,81
02 1007385380	MOREIRA MARTINS, MARIA JOSE	01-10/01	414,03
02 1006007273	UMBELINO CARDOSO, ALBERTINO J.	06-10/01	167,70
09 1007133569	DA SILVA BRITO, VICTOR MANUEL	10/00	83,98
02 1006005758	GOUVEIA RASQUILHO, MARIANA CONCE.	06-10/01	167,70
28 0212725539	ARRANZ ESTEBAN, RAFAEL	01-12/99	800,71
50 1007318296	FERREIRA TEIXEIRA, MANUEL	04-10/01	331,92
09 1008107714	FRAGA TEIXEIRA REDE, ALBERTO	10/01	85,60
09 1008108219	RIBEIRO DURICO, PAULO	10/01	85,60
09 1007661413	PEREIRA TEIXEIRA, JOSE MANUEL	04-10/01	331,92
09 1008107916	BORGES GEMELGO, JOSE ANTONIO	10/01	85,60
30 1024685571	EL HAOUARI HADJ ALI	01-10/01	249,81
09 1007661514	PEREIRA TEIXEIRA, ADRIANO	04-10/01	331,92
09 1008107815	VILAS NORBERTO	10/01	85,60
09 1008108118	RIBEIRO RAMIRO, MANUEL	10/01	85,60
09 1007132963	FERNANDES CARDOSO, SERGIO MAN.	06-10/01	167,70
09 1007134276	JIMENEZ FERRERUELA, CARMEN	10/00	83,98
09 1001325693	SAN FRUTOS, LAURA	01-03/01	249,81
10 0034275841	DIAZ PINO, AGUSTINA	10/99	82,01
09 1007133064	FERNANDES CARDOSO, ALBERTO	10/00-10/01	248,19
09 1008108320	RIBEIRO FERREIRA ABRAAO SANTANA	10/01	85,60
09 1001708138	TALAIA MORAIS AMANDIO, AUGUSTO	01/00	14,20
24 0046162681	ORTEGA CARMES, LORENZO JOAQUIN	04/01	173,91
39 1010576771	SORDO CLEMENTE, JESUS	01-12/01	765,25
12 0070129322	LEDESMA BENITEZ, MIGUEL A.	04/00	83,98
09 1007130943	CARDOSO SERGIO, MANUEL	10/00	83,98
09 1002669448	FERNANDES CARDOSO, RAUL	10/00	83,98
09 1007132256	MARQUES MONTOLHO, LAURA	10/00-10/01	464,56
07 1020040766	BENAZZOZ MOUNIR	01/01	493,73
01 0016585157	FERNANDEZ JIMENEZ, TOMAS	10/99	82,01
25 1010044416	SAMIR LOUMI	10-12/01	246,32
30 1025146525	EL MESSAOUDI BOUSSELHAM	08-12/01	161,59

En Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 2003. — La Directora de la Administración, Lourdes Barbero Ruiz.

200310891/10845. — 56,43

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero número tres de Burgos.

Hace saber: Que habiéndose intentado efectuar sin resultado positivo las preceptivas notificaciones en el último domicilio conocido de los interesados; de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico

N.º AFILIACION	NOMBRE	FECHA EFECTOS BAJA	DOMICILIO	POBLACION
091008422053	NELCI APARECIDA DA SILVA DA SILVA	31/03/03	CL. SANTA MARIA, 10	ROA
091002174748	MARTINA RUBIO GRACIA	31/12/02	CL. SANTA MARIA DEL CAMPO, S/N	OLMEDILLO DE ROA
090039578833	OSCAR JAVIER MARTIN HOYA	31/12/02	CL. LAS CAÑADAS, 11 D	ARANDA DE DUERO
090039310263	MANUEL CASTILLA JUNCAL	28/02/03	AV. CASTILLA, 12-1 A	ARANDA DE DUERO
480105799777	JOSE MARTIN ARRIBAS GRACIA	31/12/02	CL. SAN IGNACIO, 22 D	MEDINA DE POMAR
330094342990	JOSE ANTONIO ABAD NOSTI	31/10/03	PZ. ANTONIO ABAD	TORREPADRE
421001360511	DIANA HERNANDEZ GONZALEZ	31/08/03	CL. REAL, 12	REGUMIEL DE LA SIERRA

Contra esta resolución podrá formularse reclamación previa a la vía jurisdiccional, ante esta Administración, dentro de los treinta días siguientes a esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 del Real Decreto Legislativo 2/1995, de 7 de abril, por el que se aprueba el texto refundido

de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992 (BOE del 27 de noviembre), se hace pública notificación de que esta Administración ha dictado resoluciones de baja en el Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de los trabajadores que a continuación se relacionan:

de la Ley de Procedimiento Laboral («Boletín Oficial del Estado» del 11 de abril de 1995).

Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 2003. — La Directora de la Administración, Lourdes Barbero Ruiz.

200310892/10846. — 18,81

La Directora de la Administración de la Seguridad Social de Aranda de Duero número tres de Burgos.

Hace saber: Que por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Burgos se han dictado resoluciones por las que se declaran incobrables los créditos por cuotas al Régimen Especial de Trabajadores por Cuenta Propia o Autónomos de la Seguridad Social relacionadas a continuación, efectuándose su publicación para que sirva de notificación a los sujetos responsables del pago, según dispone el Real Decreto 1637/1995, de 6 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social en su artículo 168 y siguientes («Boletín Oficial del Estado» de 24/10) y artículo 126 de su Orden de desarrollo de 26 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 04/06).

Conforme a las disposiciones citadas anteriormente, se advierte que si los obligados al pago no compareciesen en el

plazo de diez días ante esta Administración de la Seguridad Social, sita en la calle Barrio Nuevo, n.º 30 de Aranda de Duero, se cursará la baja de la empresa y de los trabajadores en su caso, presumiéndose cumplido el trámite de la comunicación de dicha baja.

N.A.F.	NOMBRE O RAZON SOCIAL	PERIODO	IMPORTE
09 0040102330	PEREZ AUSIN, ENRIQUE JAVIER	03/96-05/98	6.353,95
09 0037265078	MIRANDA ORDOÑEZ, BENJAMIN	02-05/02	1.113,41
09 0041127803	MARTINEZ PEÑA, LUIS MIGUEL	08/01-09/02	3.442,38
09 0038983901	AÑORBE BLASCO, JUAN CARLOS	08/96-04/98	3.520,74
09 0034010831	MARTIN MOYA, LUCAS	01/91-12/01	21.088,15
44 0020606987	CAÑADA SENDER, ESTHER	05-09/02	1.113,41
09 0036607603	CASCAJARES HERNANDEZ, JOSE J.	01/94-01/02	1.497,62

Aranda de Duero, a 2 de diciembre de 2003. — La Directora de la Administración, Lourdes Barbero Ruiz.

200310893/10847. — 21,37

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL EBRO

Comisaría de Aguas

Don Bernabé Gómez Alarcia, ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

Circunstancias. —

Referencia administrativa: 2003.O.1415.

Objeto: Legalización de dragado y limpieza de cauce en un tramo de 100 m. de longitud. Se ha dotado al cauce de sección trapezoidal de 2 m. de anchura en la base y 1,50 m. de profundidad.

Cauce: Río Retorto.

Paraje: Camino del Molino.

Municipio: Espinosa del Camino (Burgos).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de veinticinco días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Paseo de Sagasta, números 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, a 31 de octubre de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200309786/11116. — 20,52

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 7 de noviembre de 2003, se otorga a la Junta Administrativa de Mijangos (C.I.F.: P-0900232-J), con domicilio en 09594 Mijangos (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de un manantial ubicado en la margen derecha del río Nela (90105), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje «Fuente Melun» en la localidad de Mijangos del término municipal de Merindad de Cuesta Urria (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,5 l/seg. y un volumen máximo anual de 7.406 m.³, con destino al abastecimiento de 39 personas (239 en vacaciones) y 13 cabezas de ganado y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución dictada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 7 de noviembre de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200310095/10492. — 18,03

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 5 de noviembre de 2003, se otorga al Ayuntamiento de Valle de Manzanedo (C.I.F.: P-0942100-I), con domicilio en 09558 Manzanedo (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de unas zanjas drenantes ubicadas en la margen izquierda del río Ebro (901), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje «Manantial de Convento» de la localidad de Rioseco, término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo

consumo de 0,07 l/seg. y un volumen máximo anual de 2.100 m.³, con destino al abastecimiento de Rioseco, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución dictada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200310096/10493. — 18,03

Por resolución de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, de fecha 5 de noviembre de 2003, se otorga al Ayuntamiento de Valle de Manzanedo (C.I.F.: P-0942100-I), con domicilio en 09558 Manzanedo (Burgos), la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar de unas zanjas drenantes ubicadas en la margen izquierda del río Ebro (901), fuera de zona de policía de cauces, en el paraje «La Cuesta» de la localidad de Argés, término municipal de Valle de Manzanedo (Burgos), con un caudal medio equivalente en el mes de máximo consumo de 0,09 l/seg. y un volumen máximo anual de 1.031 m.³, con destino al abastecimiento de Argés, y con sujeción a las condiciones que figuran en la resolución dictada.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, a 5 de noviembre de 2003. — El Comisario de Aguas, Federico R. de Rivera Rodríguez.

200310094/10502. — 18,03

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Servicio de Sanidad y Consumo

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por el Servicio de Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Burgos, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, y que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en el Servicio de Sanidad y Consumo, ante el cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Burgos, a 16 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200311290/11299. — 18,03

* * *

Precepto: Ordenanza municipal de limpieza de la vía pública.
Localidad: Burgos.

EXpte.	DENUNCIADO/A	FECHA DEL DECRETO INICIADOR	CUANTIA (EUROS)	ART.
385/03	GARCIA MINGUEZ, BENITO	26 DE NOVIEMBRE DE 2003	90,15	ART. 20
330/03	RODRIGUEZ MTNEZ., VICTOR	24 DE OCTUBRE DE 2003	90,15	ART. 18

Habiendo sido intentada infructuosamente, la notificación individualizada de las liquidaciones a los interesados, por los conceptos e importes que a continuación se indican, al amparo de

lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1684/90 y artículo 124.5, y el artículo 105.6 de la Ley 230/63, de 28 de diciembre, General Tributaria, se efectúa la presente citación.

Los interesados o representantes deberán comparecer para ser notificados de dichas liquidaciones en la Plaza Mayor, s/n., en el plazo de diez días contados desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Transcurrido dicho plazo sin haber comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Efectuada la notificación de las liquidaciones por cualquiera de las dos formas antes descritas, los importes deberán ser ingresados en los siguientes plazos:

— Si la notificación tiene lugar dentro de la primera quincena del mes hasta el 5 del mes siguiente.

— Si lo es en la segunda quincena hasta el 20 del siguiente mes.

Contra esta liquidación se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Burgos, a 16 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200311292/11301. — 37,62

* * *

Concepto: Infracción ordenanza municipal de alcohol.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	N.º LIQUIDACION	IMPORTE
ANTON GALLO, JOSE LUIS	13.063.669	3528917/2003	300,51
PASCUAL OLMO, TOMAS	71.291.502	3528918/2003	30,05

Concepto: Infracción ordenanza municipal de limpieza.

APELLIDOS Y NOMBRE	D.N.I./C.I.F.	N.º LIQUIDACION	IMPORTE
GUTIERREZ BILBAO, OLIVER	71.284.976-H	3528921/2003	90,15
LOSANTOS NOGAL, LUIS MIGUEL	13.148.053	3528924/2003	90,15
MARTINEZ MINGUEZ, ALVARO	71.272.886	3528933/2003	90,15
PALACIOS DE LA RIVA, FRANCISCO	13.164.562	3528935/2003	90,15
PROCORSA-PROYCON, S.L.	G-9332107	3528936/2003	90,15
PROCORSA-PROYCON, S.L.	G-9332107	3528923/2003	180,30
SERRANO RUIZ, VICTOR	71.263.582	3528920/2003	180,30

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común («Boletín Oficial del Estado» 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones sancionadoras recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la autoridad sancionadora, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones se puede formular ante la Alcaldía, recurso de reposición en plazo de un mes contado desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, que se entenderá desestimado por el transcurso de un mes desde la interposición sin que se notifique resolución.

Contra la resolución expresa del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente de la notificación del acuerdo resolutorio, y contra la resolución tácita, en el de seis meses, a contar desde el día siguiente en el que se produzca el acto presunto (artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y artículo 14.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, ambos en su nueva redacción dada por la Ley 50/1998, de 30 de diciembre,

de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, artículo 107 y disposición adicional quinta de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículos 8 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa), sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho a recurrir la resolución será firme y se procederá a la oportuna liquidación.

Burgos, a 16 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200311291/11300. — 18,03

* * *

Precepto: Ordenanza municipal del servicio de limpieza.

EXPTE.	DENUNCIADO/A	LOCALIDAD	FECHA DEL DECRETO INICIADOR	FECHA DEL DECRETO SANCIONADOR	CUANTIA (EUROS)	ARTICULO
346/03	BORJA DUAL, JESUS	BURGOS	14 DE OCTUBRE DE 2003	19 DE NOVIEMBRE DE 2003	90,15	ART. 15
341/03	BURGOS GARCIA, MARIA TERESA	BURGOS	14 DE OCTUBRE DE 2003	19 DE NOVIEMBRE DE 2003	90,15	ART. 24.c)
210/03	CAMPO HERNANDEZ, FRANCISCO J.	BURGOS	9 DE JUNIO DE 2003	5 DE NOVIEMBRE DE 2003	90,15	ART. 18
234/03	SACRISTAN SANTIAGO, RODRIGO	BURGOS	15 DE SEPTIEMBRE DE 2003	14 DE NOVIEMBRE DE 2003	A.S.	ART. 21

Ayuntamiento de Aranda de Duero

TESORERIA

Notificación de providencia de apremio de diversos deudores

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Con fecha 20 de mayo de 2003 y otras, por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero se ha expedido la providencia de apremio siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquidado el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada, del recargo liquidado, intereses y costas, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes».

Plazos de ingreso. — Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los

días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago. — Las oficinas de Caja de Burgos, Caja Madrid, Caja de Ahorros del Círculo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Caja España, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán en la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor, n.º 1, Aranda de Duero.

Intereses de demora y costas del procedimiento. — De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos. — Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilustre Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

Requerimientos. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del RGR, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

* * *

RELACION N.º 316: BASURA DOMICILIARIA. — EJERCICIO 2003

N.º RECIBO	PRINCIPAL + 20%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
188523	56,06	013029848	ABAD GARCIA, PABLO	CL. TENERIFE, 7 B.J.	ARANDA DE DUERO
188741	56,06		ALADUEÑAS SACRISTAN, FELIPE	CL. MIRANDA DO DOURO, 3-4.º I	ARANDA DE DUERO
188978	56,06		ALONSO YUSTA, ANGEL	CL. SANTA MARGARITA, 1-4.º A	ARANDA DE DUERO

N.º RECIBO	PRINCIPAL + 20%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
188996	56,06	045419713	ALVAREZ BENITEZ, EUGENIO	CL. PUERTA NUEVA, 21-2.º	ARANDA DE DUERO
189004	56,06	012942668	ALVAREZ CEBAS, JOSE	LU. SANTA CATALINA ERAS, 5 0	ARANDA DE DUERO
189037	56,06		ALVAREZ RAMOS, FUENCISLA	CL. PEDROTE, 32-3.º B	ARANDA DE DUERO
189247	56,06	012944101	ANTON OLALLA, FELIX	CL. SOL DE LAS MORERAS, 12-2	ARANDA DE DUERO
189483	56,06	071247650	ARRANZ ARRANZ, FORTUNATO	CL. SAN ESTEBAN, 6-5.º C	ARANDA DE DUERO
189498	56,06	071255622	ARRANZ AYUSO, FERNANDO	AV. CASTILLA, 29-3.º C	ARANDA DE DUERO
189572	56,06	016706871	ARRANZ MAESTRE, ISIDORA	CL. CASCAJAR, 12-2.º DR.	ARANDA DE DUERO
189573	56,06	016706871	ARRANZ MAESTRE, ISIDORA	CL. CASCAJAR, 12-2.º DR.	ARANDA DE DUERO
189673	56,06	013107519	ARRIBAS BERMEJO, ILUMINADA	AV. CASTILLA, 66-3.º B	ARANDA DE DUERO
189697	56,06	071245124	ARRIBAS SANZA, FRANCISCO	CM. MELONARES, 2	ARANDA DE DUERO
189776	56,06		AVILA PEÑA, JOSE MANUEL	AV. BURGOS, 22-1.º A	ARANDA DE DUERO
189873	56,06		BALLESTEROS, ALBINA	CL. PIZARRO, 28-1.º D	ARANDA DE DUERO
190054	56,06	001969522	BAÑOS HERNANDO, FLORENCIO	CL. NUÑO RASURA, 1 ESC. DH. 2	ARANDA DE DUERO
189909	56,06	012947142	BARBERO DUQUE, CANDIDO	CL. PIZARRO, 6-2.º A	ARANDA DE DUERO
189910	56,06	012947142	BARBERO DUQUE, CANDIDO	CL. PIZARRO, 6-2.º A	ARANDA DE DUERO
189926	56,06	071254619	BARRASUS PECHARROMAN, ANACLETO	CL. HOSPICIO, 8-2.º A	ARANDA DE DUERO
189984	56,06	001114003	BARRUL JIMENEZ, ARACELI	CL. ORFEON ARANDINO, 6-2.º 6 D	ARANDA DE DUERO
190127	56,06	045419169	BENITO BENITO, JIMENA	CL. SEDANO, 5-3.º IZ.	ARANDA DE DUERO
190265	56,06		BERZOSA CABESTREROS, LUCIANO	CL. SANTA LUCIA, 28-1.º	ARANDA DE DUERO
190328	56,06	012945458	BLANCO VELEZ, DOLORES	CL. CASTROJERIZ, 5-1.º A	ARANDA DE DUERO
190407	56,06	0012942524	BORJA BORJA, ARTURO	CL. ORFEON ARANDINO, 4 ESC. 3	ARANDA DE DUERO
190467	56,06		BRENES PAYA, JUAN	CL. ARLANZON, 2-1.º F	ARANDA DE DUERO
190523	56,06	012942359	BROGERAS PEÑALBA, JUAN	PZ. MAYOR, 16	ARANDA DE DUERO
190586	56,06	012942822	CABALLERO PEÑACABA, AURELIO	CL. SANDOVAL Y ROJAS, 4	ARANDA DE DUERO
190918	56,06	012972608	CAMARERO PEREZ, JOSE	CL. BURGO DE OSMÁ, 1-2.º F	ARANDA DE DUERO
191315	56,06	071103965	CAÑEDO REYES, JONATHAN	CL. JUAN PADILLA, 16-2.º B	ARANDA DE DUERO
190958	56,06	012945485	CANO CALLEJA, EUFEMIA	CL. RONDA, 16-2.º	ARANDA DE DUERO
190959	56,06	013090046	CANO CALVO, ALFONSO	CL. ESPOLON, 28-1.º C	ARANDA DE DUERO
191134	56,06	013107677	CASADO AGUILAR, ALBERTO	PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 5	ARANDA DE DUERO
191167	56,06	013084506	CASADO OVEJERO, ANDRES	CL. BOTICAS, 8-2.º A	ARANDA DE DUERO
191194	56,06	003142602	CASCAJARES BERZOSA, DIONISIO	PZ. VIRGENCILLA, 20-2.º B	ARANDA DE DUERO
191196	56,06	013093502	CASCAJARES HERNANDEZ, J. MANUEL	CL. SAN LAZARO, 25-1.º B	ARANDA DE DUERO
191264	56,06	012972238	CASTRILLO GARCIA, EMIGDIO	CL. EN EL MUNICIPIO	BAÑOS DE VALDEARADOS
191295	56,06	003385317	CATALINA FRIAS, EMILIANO	AV. MURILLO, 9-2.º A	ARANDA DE DUERO
191325	56,06	013542592	CEBAS AYLLON, ENCARN. HDROS. DE	PZ. MAYOR, 25-3.º	ARANDA DE DUERO
191474	56,06	007787537	CLAVERO MACIAS, CARLOS	TR. SAN FRANCISCO, 2-2.º C	ARANDA DE DUERO
191562	56,06	019113874	CRESPO ARNAU, MANUELA	CL. ROA DE DUERO, 3-3.º IZ.	ARANDA DE DUERO
191565	56,06	013070480	CRESPO GARCIA, ANTONIO	CL. ANTONIO Y MANUEL CEBAS	ARANDA DE DUERO
191588	56,06	012942739	CRISTOBAL ALONSO, TORIBIO	CL. PEDROTE, 15-1.º A	ARANDA DE DUERO
191698	56,06	019803274	CUARTERO MARTINEZ, EMILIO	CL. HOSPICIO, 18-2.º D	ARANDA DE DUERO
191982	56,06	045418998	DIEGO DE CASADO, PEDRO	PZ. VELAZQUEZ, 1-4.º A	ARANDA DE DUERO
192165	56,06		DOMINGO MANGUAN, PAULINO	CL. EN EL MUNICIPIO	BAÑOS DE VALDEARADOS
192166	56,06		DOMINGO MANGUAN, PAULINO	CL. EN EL MUNICIPIO	BAÑOS DE VALDEARADOS
192169	56,06	071482192	DOMINGO PALACIOS, ANGEL	AV. CASTILLA, 74-4.º A	ARANDA DE DUERO
192216	56,06	071104470	DUAL BORJA, ABRAHAM	CL. CASCAJAR, 12-1.º	ARANDA DE DUERO
192225	56,06	071257240	DUAL MENDOZA, ISMAEL	PS. VIRGEN DE LAS VIÑAS, 16	ARANDA DE DUERO
192237	56,06		DURAN LOPEZ, LUIS ALONSO	CL. AGUSTINA DE ARAGON, 6 ESC.	ARANDA DE DUERO
192266	56,06		ELHAMOACHI MHAMED, BENNASAR	CL. POSTAS, 4-4.º 7	ARANDA DE DUERO
192338	56,06	013060773	ESCUADERO MIGUEL, ISIDORO	CL. MIRANDA DO DOURO, 10-1.º C	ARANDA DE DUERO
192393	56,06	071254690	ESPINOSA PINTO, CONSUELO	CL. SALVADOR DALI, 1-4.º A	ARANDA DE DUERO
192439	56,06	012969685	ESTEBAN GUIJARRO, EUGENIO	CL. DUERO, 12-1.º D	ARANDA DE DUERO
192579	56,06	045424232	FERNANDEZ MARTINEZ, DAVID	CL. AGUSTINA DE ARAGON, 2-3.º	ARANDA DE DUERO
192589	56,06	013055980	FERNANDEZ NUÑEZ, JUAN	CL. SORIA, 17 ESC. DH.-2.º D	ARANDA DE DUERO
192628	56,06		FERNANDEZ, GUADALUPE	CL. MONJES, 10-7.º A	ARANDA DE DUERO
192629	56,06	013054110	FERRAS PUENTE DE LA, MARIA	CL. SANTA LUCIA, 13 BJ.	ARANDA DE DUERO
192667	56,06	012651493	FRAILE ESTEBAN, ISIDRA	CL. SANTO CRISTO, 2-3.º E	ARANDA DE DUERO
192668	56,06		FRAILE HERRERA, CONSTANTINO	AV. CASTILLA, 39-1.º A	ARANDA DE DUERO
192784	56,06		FUERTES CASTAÑO, ANTONIO	CL. SORIA, 34-1.º	ARANDA DE DUERO
192794	56,06	045572476	GABARRI BARRUL, MARIA	CL. LA SAL, 6-2.º	ARANDA DE DUERO
193071	56,06		GARCIA DIONISIO, MANUEL	AV. EL FERIAL, 16-6.º	ARANDA DE DUERO
193084	56,06	012948720	GARCIA FERNANDEZ, NARCISA	CL. COMADRES, 25-1.º	ARANDA DE DUERO
193094	56,06	012943078	GARCIA FRIAS, TOMAS	CL. CARRO, 3 BJ.	ARANDA DE DUERO

N.º RECIBO	PRINCIPAL + 20%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
193124	56,06	003336525	GARCIA GARCIA, M. CONCEPCION	CL. JUAN PADILLA, 20-2.º A	ARANDA DE DUERO
193161	56,06	013627790	GARCIA GONZALEZ, JULIAN	GT. ROSALES, 2-5.º B	ARANDA DE DUERO
193235	56,06	013104181	GARCIA MARTIN, NICEFORO	CL. CARRO, 2-3.º B	ARANDA DE DUERO
193249	56,06	050409163	GARCIA MEDRANO, JOSE IGNACIO	PZ. CLARET, 9-6.º K	ARANDA DE DUERO
193285	56,06		GARCIA NUÑEZ, CANDIDO	CL. DIEGO DE AVELLANEDA, 3.º B	ARANDA DE DUERO
193293	56,06	002419002	GARCIA ORTEGA, IGNACIO	CL. EN EL MUNICIPIO	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
193294	56,06	002419002	GARCIA ORTEGA, IGNACIO	CL. EN EL MUNICIPIO	FRESNILLO DE LAS DUEÑAS
193531	56,06	015776398	GIL AMIGOT, ANSELMO I.	CL. EN EL MUNICIPIO	GUZMAN
193539	56,06	012948565	GIL ARAUZO, MIGUEL	CM. SAN PEDRO	ARANDA DE DUERO
193597	56,06	012443071	GIL MARTIN, JOSE	AV. BURGOS, 22-1.º D	ARANDA DE DUERO
193727	56,06	045420355	GONZALEZ AGUILAR, RAFAEL	CL. SALVADOR DALI, 1-1.º B	ARANDA DE DUERO
193841	56,06	012965417	GONZALEZ GARCIA, JULIANA	PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 1	ARANDA DE DUERO
193923	56,06	013019098	GONZALEZ MATE, JOSE MARIA	PZ. SAN JUAN, 1-2.º	ARANDA DE DUERO
193989	56,06	012976876	GONZALEZ REYES, GERARDO	CL. SANTA CATALINA, 2-2.º E	ARANDA DE DUERO
194007	56,06	012975930	GONZALEZ ROJO, EMILIANO	CL. BURGO DE OSMÁ, 1-1.º I	ARANDA DE DUERO
194069	56,06	072868619	GONZALO BERNARDO, MARCELINO	CL. LAIN CALVO, 3-2.º IZ.	ARANDA DE DUERO
194193	56,06	002228985	GUIJARRO RUIZ, M. GEMA	CL. SANTIAGO, 30-1.º A	ARANDA DE DUERO
194412	56,06	013110071	HERNANDEZ BORJA, ANGEL	CL. ORFEON ARANDINO, 6-4.º 2 I	ARANDA DE DUERO
194416	56,06	012943986	HERNANDEZ BORJA, EUGENIO	CL. ORFEON ARANDINO, 6 ESC. 1	ARANDA DE DUERO
194417	56,06	013077505	HERNANDEZ BORJA, FRANCISCO	PZ. SOROLLA, 3-3.º A	ARANDA DE DUERO
194419	56,06	071258029	HERNANDEZ BORJA, JULIA	CL. ORFEON ARANDINO, 6 BI. IZ.	ARANDA DE DUERO
194421	56,06	013069090	HERNANDEZ BORJA, MANUEL	CL. ORFEON ARANDINO, 6 ESC. 3	ARANDA DE DUERO
194424	56,06	015890655	HERNANDEZ BORJA, VICTORIANO	CL. ORFEON ARANDINO, 4-2.º 6 D	ARANDA DE DUERO
194439	56,06	045420267	HERNANDEZ HERNANDEZ, ENRIQUE	CL. ORFEON ARANDINO, 6 BAJ. 3	ARANDA DE DUERO
194443	56,06	045420980	HERNANDEZ HERNANDEZ, MARCOS	CL. ORFEON ARANDINO, 4-1.º 4 D	ARANDA DE DUERO
194450	56,06		HERNANDEZ LOPEZ, JUAN JOSE	CL. SAN ANDRES, 15 BJ.	ARANDA DE DUERO
194621	56,06	012947144	HERNANDO URQUIA, BIBIANA	CL. ROA DE DUERO, 1-1.º D	ARANDA DE DUERO
194748	56,06	000585503	HERRERO SAETA, ALFONSO	CL. PISUERGA, 3-3.º C	ARANDA DE DUERO
194814	56,06	071242641	HIGUERO NUÑEZ, FELIX	CL. TENERIFE, 9	ARANDA DE DUERO
194871	56,06	012925374	HORTIGÜELA MERINO, CEFERINO	CL. SANTO DOMINGO, 22	ARANDA DE DUERO
194898	56,06	013078163	HUEDO BRAVO, JOSE ANGEL	CL. ORFEON ARANDINO, 6 ESC. D	ARANDA DE DUERO
194906	56,06	013017823	HUERTA BAJO, JOSE LUIS	CL. ISILLA, 22-1.º A	ARANDA DE DUERO
194910	56,06		HUERTA SOLANILLA, JOSE CARLOS LA	CL. DUERO, 8-4.º B	ARANDA DE DUERO
195124	56,06	012687954	IZQUIERDO GOMEZ, VICENTE	CL. MORATIN, 17 BI. BI.-2.º C	ARANDA DE DUERO
195185	56,06	011737527	JIMENEZ ESCUDERO, MIGUEL	CL. FUENTEMINAYA, 16-1.º	ARANDA DE DUERO
195196	56,06	045419260	JIMENEZ HERNANDEZ, JOSE JAVIER	CL. ORFEON ARANDINO, 6 ESC. 1	ARANDA DE DUERO
195348	56,06	012946939	LAGÜENS GONZALEZ, CARMEN	CL. SIMON DE COLONIA, 9-2.º D	ARANDA DE DUERO
195443	56,06	B1294464	LEAL MIGUEL, VICENTE	PZ. LAGO SANABRIA, 1-3.º C	ARANDA DE DUERO
195518	56,06		LIZALDE JIMENEZ, ANGEL	CL. CARREQUEMADA, 34	ARANDA DE DUERO
195611	56,06	012948832	LOPEZ ANGULO, FRANCISCO	CR. PALENCIA, 36 BJ.	ARANDA DE DUERO
195676	56,06	004384459	LOPEZ GARCIA, FELIX	CL. SAN GREGORIO, 8 BJ.	ARANDA DE DUERO
196801	56,06	008658696	MAÑERO GALLARDO, ALEJANDRO	CL. SAN JUAN, 1-3.º	ARANDA DE DUERO
195985	56,06		MARIN DIEZ, ENRIQUE	CL. MORATIN, 17	ARANDA DE DUERO
196069	56,06		MARTIN BENITO, CARLOS	CL. SAN FRANCISCO, 30-2.º F	ARANDA DE DUERO
196127	56,06	071255228	MARTIN CRUZ DE LA, PEDRO	TR. SAN ISIDRO, 5 BAJ.	ARANDA DE DUERO
196153	56,06		MARTIN FUENTE DE LA, ENCARNACION	CL. SAN FRANCISCO, 30-1.º A	ARANDA DE DUERO
196154	56,06	012945229	MARTIN FUENTE DE LA, JESUS	CL. PUENTE COLGANTE, 38-4.º DH.	VALLADOLID
196235	56,06	071238474	MARTIN MANSO, LUCINIO	CL. DUERO, 14-1.º C	ARANDA DE DUERO
196367	56,06	071258310	MARTIN ROMERO, SANTOS	PZ. ROMUALDILLO, 3 BJ.	ARANDA DE DUERO
196389	56,06	071248344	MARTIN SERRANO, CIRILO	CL. SAN ANTON, 11-1.º A	ARANDA DE DUERO
196473	56,06		MARTINEZ CEBRECOs, MARIA	CL. SAN LAZARO, 12 BJ.	ARANDA DE DUERO
196639	56,06	045416858	MARTINEZ RUBIO, JESUS	CL. NUÑO RASURA, 2 ESC. I-4.º	ARANDA DE DUERO
196658	56,06	045419466	MARTINEZ SANZ, JOSE MARIA	CL. ANTONIO MACHADO (SINOVAS)	ARANDA DE DUERO
196681	56,06	045421087	MARTINEZ VELA, EDUARDO	GT. ROSALES, 2 ESC. P-4.º A	ARANDA DE DUERO
196697	56,06	045417519	MARTOS RUIZ, JAIME LUIS	CL. SALVADOR DALI, 1 BJ. D	ARANDA DE DUERO
196738	56,06	012972211	MATE PAJARES, BENJAMIN	CL. JUAN YAGÜE, 1-2.º A	ARANDA DE DUERO
196747	56,06	012944905	MATEO DELGADO, JOAQUIN	CL. SANTIAGO, 13-1.º B	ARANDA DE DUERO
196879	56,06	012138970	MENDIETA LOYO, ROSARIO	CL. PEDRO SANZ ABAD, 11-3.º E	ARANDA DE DUERO
196923	56,06	012947725	MERUELO CALLEJO, ALBERTA	AV. EL FERIAL, 2-2.º	ARANDA DE DUERO
196933	56,06		MIGUEL AGUADO SIMON HROS. DE	PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 11	ARANDA DE DUERO
196934	56,06		MIGUEL AGUADO SIMON HROS. DE	PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 11	ARANDA DE DUERO
196935	56,06		MIGUEL AGUADO SIMON HROS. DE	PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 11	ARANDA DE DUERO

N.º RECIBO	PRINCIPAL + 20%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
197085	56,06	012947429	MIRA PINO DEL, M. JOSEFA	CL. ESPOLON, 2-3.º A	ARANDA DE DUERO
197246	56,06	003973862	MONTERO MOREIRO, EDUARDO	CL. PARQUE, 1 ESC. DH.-3.º F	ARANDA DE DUERO
197323	56,06		MORAL MENA, RAFAEL	PZ. MAESTRO NEBRED, 2-2.º B	ARANDA DE DUERO
197360	56,06	002427002	MORENO BARRIO DEL, PEDRO	AV. CASTILLA, 66-2.º E	ARANDA DE DUERO
197448	56,06	028160624	MUÑOZ ANDRES, FRANCISCO	CL. ARLANZON, 2-4.º B	ARANDA DE DUERO
197464	56,06		MUÑOZ CORNEJO, PEDRO	CL. BURGO DE OSM, 12 BJ. B	ARANDA DE DUERO
197629	56,06	006477881	NIÑO ORTEGA, SOTERO	CR. ESTACION, 36-3.º C	ARANDA DE DUERO
197640	56,06	012944321	NOVILLO BENITO, JUAN	CL. LAS PALOMAS, 1	ARANDA DE DUERO
197642	56,06	012944412	NUÑEZ CAMARA, FAUSTINO	CL. PUERTA NUEVA, 9-1.º	ARANDA DE DUERO
197693	56,06	013020966	NUÑEZ MARTINEZ, JUAN	CL. CORRALON DE LOS CAIDOS	ARANDA DE DUERO
197844	56,06	000126614	ORO DE PASTOR, ANGEL	PZ. CLARET, 5-8.º B	ARANDA DE DUERO
198027	56,06	B12948135	PABLO CATALA, NICOLASA	CL. SANTIAGO, 5-3.º C	ARANDA DE DUERO
198030	56,06	013083354	PABLOS DE AYLAGAS, JAVIER	CL. SANTA MARGARITA, 18-3.º B	ARANDA DE DUERO
198061	56,06	012955901	PALACIOS HERNAN, ROGELIO	CL. LAIN CALVO, 1-5.º L	ARANDA DE DUERO
198062	56,06	012955901	PALACIOS HERNAN, ROGELIO	CL. LAIN CALVO, 1-5.º L	ARANDA DE DUERO
198149	56,06	071244878	PARRA CILLA, FRANCISCO	AV. MURILLO, 5-2.º B	ARANDA DE DUERO
198155	56,06	013057528	PARRA MIGUEL, ANTONIO	CL. PUERTA NUEVA, 47	ARANDA DE DUERO
198193	56,06	016779424	PASCUAL CALAVIA, CARLOS	CL. BURGO DE OSM, 1-4.º C	ARANDA DE DUERO
198249	56,06		PASCUAL PUERTO DEL, EMILIA	PZ. MAYOR, 11-1.º	ARANDA DE DUERO
198279	56,06		PASCUAL, TERESA	CL. SANTA LUCIA, 7-3.º B	ARANDA DE DUERO
198718	56,06	B1294466	PEÑALBA GAYUBO MODESTO HROS. DE	CL. HOSPICIO, 45-2.º	ARANDA DE DUERO
198719	56,06	B1294466	PEÑALBA GAYUBO MODESTO HROS. DE	CL. HOSPICIO, 45-2.º	ARANDA DE DUERO
198720	56,06	B1294466	PEÑALBA GAYUBO MODESTO HROS. DE	CL. HOSPICIO, 45-2.º	ARANDA DE DUERO
198766	56,06	071254997	PEÑALBA VELASCO, ROMAN	CL. SANTA MARGARITA, 2-4.º D	ARANDA DE DUERO
198465	56,06	012944965	PEREZ GALLUBAS, AGAPITO	CL. ORFEON ARANDINO, 4 ESC. 1	ARANDA DE DUERO
198495	56,06	017341459	PEREZ IZQUIERDO, ALBINA	AV. EL FERIA, 8-1.º B	ARANDA DE DUERO
198535	56,06		PEREZ PEREZ, MARIA CARMEN	PZ. CLARET, 5-6.º A	ARANDA DE DUERO
198854	56,06	013094836	PLATEL MARTOS, SANTIAGO	CL. PEDRO SANZ ABAD, 11-4.º B	ARANDA DE DUERO
198961	56,06	007110684	POSADA REDONDO, JUAN C.	CL. ORFEON ARANDINO, 6 BI. IZ.	ARANDA DE DUERO
199004	56,06	B0925736	PRODUCTOS DEL ALTO DUERO, S.L.	CL. LA CERCA	GUMIEL DE MERCADO
199044	56,06		PULIDO PECHARROMAN, JULIAN	PZ. LAGUNA NEGRA, 1-1.º J	ARANDA DE DUERO
199154	56,06	012971112	RECIO GARCIA, MAXIMO	CL. SOL DE LAS MORERAS, 31 BJ.	ARANDA DE DUERO
199237	56,06		RESURRECCION, AMADO	AV. MURILLO, 2-10.º B	ARANDA DE DUERO
199250	56,06	012978128	REVILLA BAÑOS, ELVIRA	CL. PIZARRO, 12 ESC. 5-1.º D	ARANDA DE DUERO
199272	56,06		REY, MIGUEL DEL	AV. EL FERIA, 16-2.º B	ARANDA DE DUERO
199318	56,06	029249418	RICO MORENO, M. ASUNCION	CL. SAN ANTONIO, 1-1.º	ARANDA DE DUERO
199697	56,06	012944885	ROJO ROJO, JOSE	CL. TENERIFE, 12-3.º B	ARANDA DE DUERO
199734	56,06	012951240	ROMANIEGA SANZ, FRANCISCA	AV. EL FERIA, 16-1.º A	ARANDA DE DUERO
199769	56,06		ROMERO JUAREZ, CARMEN	PZ. JARDINES DE DON DIEGO, 2	ARANDA DE DUERO
199823	56,06	012952848	RUBIO ALCALDE, INOCENTE	PZ. VELAZQUEZ, 1-7.º D	ARANDA DE DUERO
199839	56,06	017707549	RUBIO GIMENEZ, JOSE	CL. ORFEON ARANDINO, 4 ESC. D	ARANDA DE DUERO
199853	56,06	012039950	RUBIO RODRIGUEZ, DOROTEO	CL. FERNAN GONZALEZ, 2-3.º IZ.	ARANDA DE DUERO
199903	56,06		RUIZ PAREDES, VICTORIA	PZ. ZURBARAN, 1-2.º B	ARANDA DE DUERO
200140	56,06	016392515	SANCHEZ BORREGUERO, PETRA	CL. CANALEJAS, 2 D BJ.	ARANDA DE DUERO
200174	56,06	095484287	SANCHEZ LOPEZ, FERMIN	CL. HOSPICIO, 31-4.º D	ARANDA DE DUERO
200187	56,06	003999363	SANCHEZ PAVON, EMILIANO	CL. CASCAJAR, 15-1.º	ARANDA DE DUERO
200215	56,06	007893713	SANCHO PORTELA, JUSTO	AV. CASTILLA, 45-1.º C	ARANDA DE DUERO
200227	56,06	016198865	SANJUANES ITURROSPE, M. NIEVES	CL. SANTIAGO, 22-3.º D	ARANDA DE DUERO
200275	56,06		SANTIBAÑEZ TUBILLA, FIDEL HDROS. DE	CL. ESPOLON, 2-4.º K	ARANDA DE DUERO
200409	56,06	071256750	SANZ GARCIA, FERNANDO	PZ. GRECO, 3-1.º A	ARANDA DE DUERO
200437	56,06		SANZ HERAS DE LAS, JAVIER	CL. SANTO DOMINGO, 1-6.º A	ARANDA DE DUERO
200456	56,06	012960844	SANZ LAMA DE, PAULINO	AV. CASTILLA, 7-6.º C	ARANDA DE DUERO
200457	56,06	012960844	SANZ LAMA DE, PAULINO	AV. CASTILLA, 7-6.º C	ARANDA DE DUERO
200482	56,06	005243015	SANZ MARTIN, LUIS PAULINO	AV. CASTILLA, 7-6.º C	ARANDA DE DUERO
200517	56,06	003395681	SANZ PABLO DE, CALIXTO	PZ. CLARET, 5-2.º A	ARANDA DE DUERO
200633	56,06	003426059	SARABIA MATEOS, JUAN RAMON	CL. SALVADOR DALI, 1 ESC. BI	ARANDA DE DUERO
200638	56,06	045416367	SASTRE DEL GIL, NICOLAS	CL. SANTIAGO, 3-1.º C	ARANDA DE DUERO
200659	56,06	012944585	SCHUFFELMANN VARELA, JOSE	CL. BURGO DE OSM, 11-2.º E	ARANDA DE DUERO
200710	56,06	012944749	SERRANO JUEZ, ROQUE	CL. PEDRO SANZ ABAD, 11-4.º 9	ARANDA DE DUERO
200745	56,06	013026290	SERRANO ZAPATERO, REGINO	CL. REAL, S/N	FUENTESPINA
200822	56,06	012945124	SIMON PEREZ, RUFINO	CL. BOTICAS, 1-1.º B	ARANDA DE DUERO
200979	56,06	045421362	TERRAZA GIL, LUIS MIGUEL	CL. ROSALES, 22-4.º B	ARANDA DE DUERO

N.º RECIBO	PRINCIPAL + 20%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
201010	56,06	012948573	TOBES CANO, FRANCISCA	CL. CASCAJAR, 12	ARANDA DE DUERO
201080	56,06	012945330	TRAVERIA SERRA, ANTONIO	CL. MIRANDA DE EBRO, 5-4.º D	ARANDA DE DUERO
201081	56,06	013862594	TRESGALLO ANDRES, JOSE ANGEL	PZ. SAN ANTONIO, 2-6.º D	ARANDA DE DUERO
201147	56,06	051437453	URUÑUELA RODRIGUEZ, ANTONIO	GT. ROSALES, 2-5.º A	ARANDA DE DUERO
201159	56,06	012091704	VAL DEL MARTIN, TEOGENES	CL. NUÑO RASURA, 1 ESC. DH.-2.º	ARANDA DE DUERO
201196	56,06	013074722	VALDERRAMA GAMALLO, JOSE LUIS	GT. ROSALES, 5-3.º B	ARANDA DE DUERO
201247	56,06	071255048	VALLEJO MARTINEZ, MIGUEL	CL. TENERIFE, 6-1.º B	ARANDA DE DUERO
201254	56,06	012948595	VALLEJO SANZ, PETRA HDROS. DE	CL. JUAN YAGÜE, 3 BJ. A	ARANDA DE DUERO
201307	56,06	013100250	VEGA NEBREA, ANA ISABEL	CL. SAN LAZARO, 25-1.º B	ARANDA DE DUERO
201312	56,06		VEGAS ARIBAS, RICARDO	CL. PISUERGA, 3 ESC. DH.-1.º A	ARANDA DE DUERO
201481	56,06	071258513	VENTURA PERALES, LEONARDO	AV. CASTILLA, 80-6.º P	ARANDA DE DUERO
201606	56,06	071238985	VIUDA FRIAS, GREGORIA DE LA	CL. DURATON, 2	ARANDA DE DUERO
201677	56,06		ZARZOSA PARDO, CARLOS	CL. SANTO DOMINGO, 1-1.º B	ARANDA DE DUERO

En Aranda de Duero, a 17 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200311136/11123. — 194,94

Notificación de providencia de apremio de diversos deudores

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Con fecha 5 de mayo de 2003 y otras, por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero se ha expedido la providencia de apremio siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada, del recargo liquidado, intereses y costas, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes».

Plazos de ingreso. — Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago. — Las oficinas de Caja de Burgos, Caja Madrid, Caja de Ahorros del Círculo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Caja España, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán en la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor, n.º 1, Aranda de Duero.

Intereses de demora y costas del procedimiento. — De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos. — Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilustre Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

Requerimientos. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del RGR, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

* * *

RELACION N.º 315: AGUA. CUARTO TRIMESTRE 2002

N.º RECIBO	PRINCIPAL + 20%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
177069	12,91	045419176	ALVAREZ GONZALEZ, JAVIER	TR. PIO BAROJA, 7-4.º B	ARANDA DE DUERO
177379	18,28	B0932643	ARCO ISILLA, S.L.	PZ. ARCO ISILLA, 5-1.º F	ARANDA DE DUERO
178044	7,84		BENITO SANZ, LORENZA	CL. LAS PALOMAS, 1-2.º B	ARANDA DE DUERO
178051	82,70	012942382	BENITO VELEZ, MARCELINO HIJOS DE	CL. SAN GINES, 15-1.º	ARANDA DE DUERO
178056	44,71	012033070	BERDUGO ACUÑA DE, M. ROSARIO	CL. BOTICAS, 10	ARANDA DE DUERO
178107	7,84		BERZOSA PABLO DE, COSME	PZ. MAYOR, 29-1.º	ARANDA DE DUERO
178318	17,63	012975848	BURGO DEL TUDELA, EUSEBIO	CL. PIZARRO, 11 ESC. 3-1.º A	ARANDA DE DUERO
178628	10,72	B0903388	CAMPO ARANDA, S.L.	CL. SAN LAZARO, 4	ARANDA DE DUERO
178648	20,51	013020033	CANO ANDRES, VALENTIN	CL. PEDROTE, 32-1.º A	ARANDA DE DUERO

N.º RECIBO	PRINCIPAL + 20%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
178650	30,31	013090046	CANO CALVO, ALFONSO	CL. ESPOLON, 28-1.º C	ARANDA DE DUERO
178775	11,87	013157538	CARRILLO FERNANDEZ, ARAIDA	CL. BRIVIESCA, 1 BJ. DR.	ARANDA DE DUERO
178812	7,84	013084506	CASADO OVEJERO, ANDRES	CL. BOTICAS, 8-2.º A	ARANDA DE DUERO
178962	8,41	H0912730	CDAD. PROPIETARIOS CASTILLA 3	AV. CASTILLA, 3 BJ. A	ARANDA DE DUERO
179195	3775,13	H0912135	CDAD. VECINOS ORFEON ARANDINO 4	CL. ORFEON ARANDINO, 4	ARANDA DE DUERO
179196	3322,10	H0912544	CDAD. VECINOS ORFEON ARANDINO 6	CL. ORFEON ARANDINO, 6 BJ.	ARANDA DE DUERO
179319	9,00	071245239	CEBRECOS MARTIN, MARIANO ANGEL	CL. ISILLA, 8-1.º	ARANDA DE DUERO
178338	21,08	B7847818	C. EUROPEO DE ALERGOLOGIA, S.L.	CL. SOR ANGELA CRUZ, 17	MADRID
178340	15,90	B7847818	C. EUROPEO DE ALERGOLOGIA, S.L.	CL. SOR ANGELA CRUZ, 17	MADRID
178345	21,66	B7847818	C. EUROPEO DE ALERGOLOGIA, S.L.	CL. SOR ANGELA CRUZ, 17	MADRID
179465	15,79	B0932570	CONFECCIONES NOGAY, S.L.	CL. SANTA ANA, 2	ARANDA DE DUERO
179633	19,93	019803274	CUARTERO MARTINEZ, EMILIO	CL. HOSPICIO, 18-2.º D	ARANDA DE DUERO
179795	9,00	013079984	DELGADO COB, CARLOS	CL. LA SAL, 6-1.º	ARANDA DE DUERO
179822	7,84	045423104	DELGADO MOLINERO, JUAN JESUS	CL. BELORADO, 1-3.º B	ARANDA DE DUERO
179850	9,00	012943293	DIAZ GALLEGO, JESUS	CL. FERNAN GONZALEZ, 2-2.º A	ARANDA DE DUERO
179864	20,51	045418998	DIEGO DE CASADO, PEDRO	PZ. VELAZQUEZ, 1-4.º A	ARANDA DE DUERO
180048	39,53	012971209	DUAL HERNANDEZ, EUSEBIO	CL. LA PRESA, 13-1.º	ARANDA DE DUERO
180052	42,41	071257240	DUAL MENDOZA, ISMAEL	PS. VIRGEN DE LAS VIÑAS, 16	ARANDA DE DUERO
180179	7,84	013072232	ESPEJA MARTINEZ, BELINDA	CL. RONDA, 5-1.º C	ARANDA DE DUERO
180368	26,04	B0927465	FETRECO, S.L.	AV. CASTILLA, 47-6.º D	ARANDA DE DUERO
180462	26,29	045417598	FUENTE DE LA GUTIERREZ, RUFINO	TR. PUERTA NUEVA, 7-1.º B	ARANDA DE DUERO
180536	7,84		GALLEGO GOMEZ, NEMESIO	AV. RUPERTA BARAYA, 15-9.º BJ.	ARANDA DE DUERO
180709	9,00	012943078	GARCIA FRIAS, TOMAS	CL. CARRO, 3 BJ.	ARANDA DE DUERO
181016	135,20	012943664	GAYUBO PEREZ, FRANCISCO	CL. SAN FRANCISCO, 36-2.º B	ARANDA DE DUERO
181024	9,00	013005364	GAYUBO VELASCO, EMIGDIO	CL. CARREQUEMADA, 15 BJ.	ARANDA DE DUERO
181105	10,14	012938780	GIL PEREZ, EULOGIO	CL. PIZARRO, 10-1.º A	ARANDA DE DUERO
181324	26,86	045420311	GONZALEZ IGLESIAS, JOSE MARIA	PZ. VIRGENCILLA, 4-3.º D	ARANDA DE DUERO
181459	7,84	013097476	GONZALO PINTO, FERNANDO	CM. DE LAS BODEGAS, 14	ADRADA DE HAZA
181593	7,84	045421226	GUTIERREZ GONZALEZ, ALBERTO	CL. ROSALES, 3-1.º IZ.	ARANDA DE DUERO
181723	7,84		HERMANOS PLAZA	CL. DAOIZ Y VELARDE, 8 BJ. B	ARANDA DE DUERO
181727	7,84	012950467	HERMOSA ROSALES, HILARIO GR.	CL. TENERIFE, 5-1.º A	ARANDA DE DUERO
181775	9,00	012216385	HERNANDEZ OJOSNEGROS, FELISA	CL. SANTIAGO, 2 BJ.	ARANDA DE DUERO
181921	7,84	000480732	HERRERA PEÑA, JOSE	CL. PEDRO SANZ ABAD, 7-2.º 10	ARANDA DE DUERO
182054	112,15	045417567	HONTORIA GONZALEZ, CARLOS	CL. REAL, 28	GUMIEL DE IZAN
182095	7,84	012946833	HOZ DE LA PEREZ, TEODORA	CL. SAN GIL, 20	ARANDA DE DUERO
182096	13,02	012946833	HOZ DE LA PEREZ, TEODORA	CL. SAN GIL, 20	ARANDA DE DUERO
182114	7,84	013017823	HUERTA BAJO, JOSE LUIS	CL. ISILLA, 22-1.º A	ARANDA DE DUERO
182271	15,90	016148197	ITURROSPE GOMEZ, MARGARITA	CL. SANTIAGO, 13-1.º A	ARANDA DE DUERO
182351	28,01	012943811	IZQUIERDO SANZ, JUAN	CR. ESTACION, 36-1.º A	ARANDA DE DUERO
182378	9,00	011737527	JIMENEZ ESCUDERO, MIGUEL	CL. FUENTEMINAYA, 16-1.º	ARANDA DE DUERO
182461	13,61	012881472	JUNCAL CARABELOS, JESUS	CL. PIZARRO, 17-2.º I	ARANDA DE DUERO
182505	7,84	013077733	LANGA GOMEZ, JUAN CARLOS	CL. BARCELONA, 4 BJ.	ARANDA DE DUERO
182544	7,84		LAZARO LAZARO, FELIX	PZ. CONSTITUCION, 6-2.º	ARANDA DE DUERO
182546	7,84		LAZARO LAZARO, INDALECIO	PZ. CONSTITUCION, 6-3.º	ARANDA DE DUERO
182618	9,00	012944185	LIZARRAGA JIMENEZ, PEDRO	CL. HOSPICIO, 24 ESC. 1 IZ. 1	ARANDA DE DUERO
182683	7,84	012948832	LOPEZ ANGULO, FRANCISCO	CR. PALENCIA, 36 BJ.	ARANDA DE DUERO
182793	7,84	071947304	LOPEZ NUÑEZ, ALEJANDRO	CL. SANTIAGO, 15-1.º	ARANDA DE DUERO
182862	7,84	071245371	LOPEZ VELASCO, MERCEDES	CL. MANSILLA, 1-3.º A	ARANDA DE DUERO
182886	7,84	016260466	LUCAS LAZARO, JESUS	CL. HOSPICIO, 19-1.º B	ARANDA DE DUERO
183068	7,84	012943983	MARTIN BLANCO, ANDRES	CL. SANTIAGO, 19-3.º A	ARANDA DE DUERO
183127	33,19	012945229	MARTIN FUENTE DE LA, JESUS	CL. PUENTE COLGANTE, 38-4.º DH	VALLADOLID
183257	7,84	012628012	MARTIN PEÑACOBIA, CARMEN	CL. SAN ISIDRO, 12-1.º C	ARANDA DE DUERO
183318	8,99		MARTIN VAQUERO, MANUEL	CL. LA SAL, 5 BJ.	ARANDA DE DUERO
183370	9,00	012976045	MARTINEZ CARRO, RAFAELA	CL. DIEGO DE AVELLANEDA, 30	ARANDA DE DUERO
183503	25,69	045419466	MARTINEZ SANZ, JOSE MARIA	CL. ANTONIO MACHADO (SINOVAS)	ARANDA DE DUERO
183522	5,24	071258028	MARTINEZ VELASCO, JOSE MARIA	CL. LERMA, 1-2.º D	ARANDA DE DUERO
183550	7,84	013106620	MATE ALADRO, ENRIQUE	CL. JUAN PADILLA, 1 BI. BI-6.º	ARANDA DE DUERO
183871	7,84	012954232	MOLERO HERVAS, HERMENEGILDO	AV. BURGOS, 14-4.º B	ARANDA DE DUERO
184023	8,99	045421348	MORAL GIL, SONIA ISABELA	CR. ESTACION, 8-4.º A	ARANDA DE DUERO
184083	7,84	012968595	MORENO PEÑA, MAGDALENA	CL. MONJES, 4-2.º B	ARANDA DE DUERO
184117	7,84	B0902222	MUEBLES EL VALENCIANO, S.L.	CL. CENTENO, 1-3.º	ARANDA DE DUERO
184326	7,84	071258050	NUÑEZ LOPEZ, PEDRO PABLO	CL. CANTARRANAS, 1-2.º A	ARANDA DE DUERO
184361	7,84		OCHOA MELERO, JOSE	CL. BEJAR, 7-1.º	ARANDA DE DUERO
184871	15,90	012986598	PERDIGUERO BALBAS, MAXIMINO	CL. PIZARRO, 11 ESC. 2-2.º C	ARANDA DE DUERO

N.º RECIBO	PRINCIPAL + 20%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
184924	63,16	014888714	PEREZ CUESTA, FLORENTINO	CL. SAN ANTONIO, 19-3.º	ARANDA DE DUERO
185045	28,20	013771945	PESCADOR CONDE, JOSE LUIS	CL. BURGO DE OSMA, 62-4.º I	ARANDA DE DUERO
185437	51,41	B0928483	QUESERA NAPOLI, S.L.	AV. PORTUGAL, 88	ARANDA DE DUERO
185819	83,33	012240105	RODRIGUEZ BUENO, ALFREDO	CL. ROBLE (CALABAZA), 1	ARANDA DE DUERO
185949	7,84	012944885	ROJO ROJO, JOSE	CL. TENERIFE, 12-3.º B	ARANDA DE DUERO
186155	7,84	000986009	SALAZAR MUÑOZ, ANTONIO	CL. CASCAJAR, 12 B.J.	ARANDA DE DUERO
186175	14,17	071243101	SALVADOR CANTERA, JOSE MARIA	CL. SEDANO, 5-1.º DH	ARANDA DE DUERO
186293	7,84	095484287	SANCHEZ LOPEZ, FERMIN	CL. HOSPICIO, 31-4.º D	ARANDA DE DUERO
186617	48,18	003426059	SARABIA MATEOS, JUAN RAMON	CL. SALVADOR DALI, 1 ESC. BI.	ARANDA DE DUERO
186618	7,84	045421479	SASTRE DEL GARCIA, PILAR	CL. SAN BARTOLOME, 6-2.º B	ARANDA DE DUERO
186619	29,16	045416367	SASTRE DEL GIL, NICOLAS	CL. SANTIAGO, 3-1.º C	ARANDA DE DUERO
186655	7,84	003440012	SERRANO CABALLERO, RAFAEL	CL. CANTARES, 2-3.º C	ARANDA DE DUERO
186796	22,70	B0921716	SOLDADURAS Y SERVICIOS, S.L.	CL. BEMPOSTA, 135 B.J.	ARANDA DE DUERO
186926	7,84	E0931843	TERESA CEBRECO C. PROPIETARIOS	AV. CASTILLA, 4-3.º B	ARANDA DE DUERO
187086	7,84	012091704	VAL DEL MARTIN, TEOGENES	CL. NUÑO RASURA, 1 ESC. DH-2.º	ARANDA DE DUERO
187153	14,75	071255048	VALLEJO MARTINEZ, MIGUEL	CL. TENERIFE, 6-1.º B	ARANDA DE DUERO
187315	43,21	012971000	VELAZQUEZ DELGADO, CRUZ CECILIA	CL. ISILLA, 12-1.º	ARANDA DE DUERO

En Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200311135/11124. — 102,60

Notificación de providencia de apremio de diversos deudores

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal de la providencia de apremio a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/1990, de 20 de diciembre, modificado por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

Con fecha 24 de enero de 2003 y otras, por el Sr. Tesorero del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero se ha expedido la providencia de apremio siguiente:

«En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.3.c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, y en virtud de lo que dispone el artículo 127.4 de la Ley General Tributaria, según redacción aprobada por la Ley 25/1995, de 20 de julio, dicto providencia de apremio que es título suficiente para iniciar el procedimiento de apremio contra el deudor. De conformidad con lo establecido en los artículos 100 y 106 del Reglamento General de Recaudación, liquido el recargo de apremio por el 20% de la deuda pendiente.

Se requiere al deudor para que efectúe el pago de la deuda no ingresada, del recargo liquidado, intereses y costas, advirtiéndole que si no hiciera el pago en los plazos fijados en el artículo 108 del Reglamento General de Recaudación, se procederá al embargo de sus bienes».

Plazos de ingreso. — Si la publicación del presente edicto se efectúa entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 del mismo o inmediato hábil posterior; si la publicación se efectúa entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Lugar de pago. — Las oficinas de Caja de Burgos, Caja Madrid, Caja de Ahorros del Círculo, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Caja España, mediante los oportunos documentos de pago que se facilitarán en la Recaudación Municipal, sita en Plaza Mayor, n.º 1, Aranda de Duero.

Intereses de demora y costas del procedimiento. — De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en periodo voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado periodo, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

Recursos. — Contra el procedimiento de apremio, y sólo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, modificado por Ley 25/1995, de 20 de julio, podrá interponerse recurso de reposición ante el Ilustre Sr. Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de este anuncio, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

Requerimientos. — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103 del RGR, según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo, se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la substanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

* * *

RELACION N.º 314: AGUA. TERCER TRIMESTRE 2002

N.º RECIBO	PRINCIPAL + 20%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
151303	7,84	000234638	ABAD BENITO, FRANCISCO	CL. HOSPICIO, 16 B.J.	ARANDA DE DUERO
151679	12,91	045419176	ALVAREZ GONZALEZ, JAVIER	TR. PIO BAROJA, 7-4.º B	ARANDA DE DUERO
151937	44,74	015567601	ARANZABAL URIARTE, JULIAN	CR. SINOVAS, 4-4.º B	ARANDA DE DUERO
151989	18,28	B0932643	ARCO ISILLA, S.L.	PZ. ARCO ISILLA, 5-1.º F	ARANDA DE DUERO

N.º RECIBO	PRINCIPAL + 20%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
152021	7,84	012874014	ARNAIZ SANTAMARIA, MARCELO	CL. MANSILLA, 23-1.º	ARANDA DE DUERO
152346	115,13	002048284	BAÑOS JUAREZ, JESUS	CL. SIMON DE COLONIA, 11-1.º C	ARANDA DE DUERO
152427	7,84	071254619	BARRASUS PECHARROMAN, ANACLETO	CL. HOSPICIO, 8-2.º A	ARANDA DE DUERO
152656	7,84		BENITO SANZ, LORENZA	CL. LAS PALOMAS, 1-2.º B	ARANDA DE DUERO
152663	82,70	012942382	BENITO VELEZ, MARCELINO HIJOS DE	CL. SAN GINES, 15-1.º	ARANDA DE DUERO
152668	46,44	012033070	BERDUGO ACUÑA DE, M. ROSARIO	CL. BOTICAS, 10	ARANDA DE DUERO
152718	7,84		BERZOSA PABLO DE, COSME	PZ. MAYOR, 29-1.º	ARANDA DE DUERO
153047	20,89	071245259	CACERES ORTUÑO, DESIDERIO	CL. BURGO DE OSMÁ, 7-1.º B	ARANDA DE DUERO
153133	9,00	014790825	CALVO CALVO, JOAQUIN	CL. DIEGO DE AVELLANEDA, 3 0	ARANDA DE DUERO
153236	8,96	B0903388	CAMPO ARANDA, S.L.	CL. SAN LAZARO, 4	ARANDA DE DUERO
153383	10,67	013157538	CARRILLO FERNANDEZ, ARAIDA	CL. BRIVIESCA, 1 B.J. DR.	ARANDA DE DUERO
153421	7,84	013084506	CASADO OVEJERO, ANDRES	CL. BOTICAS, 8-2.º A	ARANDA DE DUERO
153448	49,84	B0908614	CASJUN, S.L.	AV. MURILLO, 3-3.º A	ARANDA DE DUERO
153449	7,84	B0908614	CASJUN, S.L.	AV. MURILLO, 3-3.º A	ARANDA DE DUERO
153803	10832,56	H0912135	CDAD. VECINOS ORFEON ARANDINO, 4	CL. ORFEON ARANDINO, 4	ARANDA DE DUERO
153804	5253,46	H0912544	CDAD. VECINOS ORFEON ARANDINO, 6	CL. ORFEON ARANDINO, 6 B.J.	ARANDA DE DUERO
153839	102,11	H0912102	CDAD. VECINOS SAN FRANCISCO, 24	CL. SAN FRANCISCO, 24	ARANDA DE DUERO
153925	61,24	071245239	CEBRECOS MARTIN, MARIANO ANGEL	CL. ISILLA, 8-1.º	ARANDA DE DUERO
153926	7,84	071245239	CEBRECOS MARTIN, MARIANO ANGEL	CL. ISILLA, 8-1.º	ARANDA DE DUERO
154398	9,00	013079984	DELGADO COB, CARLOS	CL. LA SAL, 6-1.º	ARANDA DE DUERO
154452	9,00	012943293	DIAZ GALLEG0, JESUS	CL. FERNAN GONZALEZ, 2-2.º A	ARANDA DE DUERO
154703	7,84	012947321	ELVIRA SILLERAS, MARCOS	AV. ELADIO PERLADO, 18	BURGOS
154776	7,84	013072232	ESPEJA MARTINEZ, BELINDA	CL. RONDA, 5-1.º C	ARANDA DE DUERO
154964	26,04	B0927465	FETRECO, S.L.	AV. CASTILLA, 47-6.º D	ARANDA DE DUERO
155060	19,22	045417598	FUENTE DE LA GUTIERREZ, RUFINO	TR. PUERTA NUEVA, 7-1.º B	ARANDA DE DUERO
155134	7,84		GALLEGO GOMEZ, NEMESIO	AV. RUPERTA BARAYA, 15-9.º B.J.	ARANDA DE DUERO
155305	9,00	012943078	GARCIA FRIAS, TOMAS	CL. CARRO, 3 B.J.	ARANDA DE DUERO
155626	9,00	013005364	GAYUBO VELASCO, EMIGDIO	CL. CARREQUEMADA, 15 B.J.	ARANDA DE DUERO
155706	10,12	012938780	GIL PEREZ, EULOGIO	CL. PIZARRO, 10-1.º A	ARANDA DE DUERO
155928	10,67	045420311	GONZALEZ IGLESIAS, JOSE MARIA	PZ. VIRGENCILLA, 4-3.º D	ARANDA DE DUERO
156062	7,84	013097476	GONZALO PINTO, FERNANDO	CM. DE LAS BODEGAS, 14	ADRADA DE HAZA
156124	19,19	045417838	GUERRERO ROMERA, PEDRO	CL. SANTA LUCIA, 1-1.º	ARANDA DE DUERO
156323	7,84		HERMANOS PLAZA	CL. DAOIZ Y VELARDE, 8 B.J. B	ARANDA DE DUERO
156327	7,84	012950467	HERMOSA ROSALES, HILARIO GR.	CL. TENERIFE, 5-1.º A	ARANDA DE DUERO
156654	64,60	045417567	HONTORIA GONZALEZ, CARLOS	CL. REAL, 28	GUMIEL DE IZAN
156711	7,84	013017823	HUERTA BAJO, JOSE LUIS	CL. ISILLA, 22-1.º A	ARANDA DE DUERO
156972	9,00	011737527	JIMENEZ ESCUDERO, MIGUEL	CL. FUENTEMINAYA, 16-1.º	ARANDA DE DUERO
157051	9,00	012881472	JUNCAL CARABELOS, JESUS	CL. PIZARRO, 17-2.º I	ARANDA DE DUERO
157096	7,84	013077733	LANGA GOMEZ, JUAN CARLOS	CL. BARCELONA, 4 B.J.	ARANDA DE DUERO
157136	7,84		LAZARO LAZARO, FELIX	PZ. CONSTITUCION, 6-2.º	ARANDA DE DUERO
157138	7,84		LAZARO LAZARO, INDALECIO	PZ. CONSTITUCION, 6-3.º	ARANDA DE DUERO
157278	7,84	012948832	LOPEZ ANGULO, FRANCISCO	CR. PALENCIA, 36 B.J.	ARANDA DE DUERO
157389	7,84	071947304	LOPEZ NUÑEZ, ALEJANDRO	CL. SANTIAGO, 15-1.º	ARANDA DE DUERO
157458	7,84	071245371	LOPEZ VELASCO, MERCEDES	CL. MANSILLA, 1-3.º A	ARANDA DE DUERO
157466	7,84	014935013	LORENZO CAZORRO, MIGUEL ANGEL	CL. ESPOLON, 4-2.º	ARANDA DE DUERO
157482	7,84	016260466	LUCAS LAZARO, JESUS	CL. HOSPICIO, 19-1.º B	ARANDA DE DUERO
157668	7,84	012943983	MARTIN BLANCO, ANDRES	CL. SANTIAGO, 19-3.º A	ARANDA DE DUERO
157728	69,13	012945229	MARTIN FUENTE DE LA, JESUS	CL. PUENTE COLGANTE, 38-4.º DH.	VALLADOLID
157858	7,84	012628012	MARTIN PEÑACOBÁ, CARMEN	CL. SAN ISIDRO, 12-1.º C	ARANDA DE DUERO
157919	8,41		MARTIN VAQUERO, MANUEL	CL. LA SAL, 5 B.J.	ARANDA DE DUERO
157971	9,00	012976045	MARTINEZ CARRO, RAFAELA	CL. DIEGO DE AVELLANEDA, 3 0	ARANDA DE DUERO
158011	35,64	013026446	MARTINEZ GONZALO, MARCIANO	CL. PEDROTE, 26-1.º B	ARANDA DE DUERO
158040	59,48	013041612	MARTINEZ LINAJE, MATIAS	GT. ROSALES, 7-5.º C	ARANDA DE DUERO
158095	28,84	045416858	MARTINEZ RUBIO, JESUS	CL. NUÑO RASURA, 2 ESC. 1-4.º	ARANDA DE DUERO
158123	5,24	071258028	MARTINEZ VELASCO, JOSE MARIA	CL. LERMA, 1-2.º D	ARANDA DE DUERO
158151	7,84	013106620	MATE ALADRO, ENRIQUE	CL. JUAN PADILLA, 1 BI BI-6.º	ARANDA DE DUERO
158468	41,33	012954232	MOLERO HERVAS, HERMENEGILDO	AV. BURGOS, 14-4.º B	ARANDA DE DUERO
158712	7,84	B0902222	MUEBLES EL VALENCIANO, S.L.	CL. CENTENO, 1-3.º	ARANDA DE DUERO
158719	36,76	016270562	MURILLO CUADRADO, ENCARNACION	PZ. ARCO ISILLA, 5	ARANDA DE DUERO
158954	7,84		OCHOA MELERO, JOSE	CL. BEJAR, 7-1.º	ARANDA DE DUERO
159654	7,84	012948145	PEÑA DIEGO DE, GREGORIA	CM. SAN IGNACIO, 4 B.J. A	ARANDA DE DUERO
159507	78,79	014888714	PEREZ CUESTA, FLORENTINO	CL. SAN ANTONIO, 19-3.º	ARANDA DE DUERO

N.º RECIBO	PRINCIPAL + 20%	D.N.I./C.I.F.	NOMBRE	DIRECCION	MUNICIPIO
159583	7,84	045423118	PEREZ SALVADOR, ENRIQUE	CL. PEDRO SANZ ABAD, 7-4.º 21	ARANDA DE DUERO
159585	7,84	012948071	PEREZ SANZ, FCA. CARMEN	CL. SORIA, 57 BJ.	ARANDA DE DUERO
159629	25,10	013771945	PESCADOR CONDE, JOSE LUIS	CL. BURGO DE OSMA, 62-4.º 1	ARANDA DE DUERO
160019	52,00	B0928483	QUESERA NAPOLI, S.L.	AV. PORTUGAL, 88	ARANDA DE DUERO
160243	7,84	050683812	RINCON SANZ, LUCIA ANGEL.	AV. CASTILLA, 45-3.º E	ARANDA DE DUERO
160397	7,84	012240105	RODRIGUEZ BUENO, ALFREDO	CL. ROBLE (CALABAZA), 1	ARANDA DE DUERO
160527	7,84	012944885	ROJO ROJO, JOSE	CL. TENERIFE, 12-3.º B	ARANDA DE DUERO
160730	7,84	000986009	SALAZAR MUÑOZ, ANTONIO	CL. CASCAJAR, 12 BJ.	ARANDA DE DUERO
160867	7,84	095484287	SANCHEZ LOPEZ, FERMIN	CL. HOSPICIO, 31-4.º D	ARANDA DE DUERO
160991	37,92	012948463	SANZ ARRIBAS, POLONIA	CL. SAN ANTON, 11-2.º B	ARANDA DE DUERO
161192	7,84	045421479	SASTRE DEL GARCIA, PILAR	CL. SAN BARTOLOME, 6-2.º B	ARANDA DE DUERO
161292	25,43	013021051	SEVILLANO CALVO, JULIAN	CL. SANTIAGO, 5-6.º C	ARANDA DE DUERO
161369	30,50	B0921716	SOLDADURAS Y SERVICIOS, S.L.	CL. BEMPOSTA, 135 BJ.	ARANDA DE DUERO
161496	98,10	E0931843	TERESA CEBRECOS C. PROPIETARIOS	AV. CASTILLA, 4-3.º B	ARANDA DE DUERO
161592	10,13	012945330	TRAVERIA SERRA, ANTONIO	CL. MIRANDA DE EBRO, 5-4.º D	ARANDA DE DUERO
161719	7,84	071255048	VALLEJO MARTINEZ, MIGUEL	CL. TENERIFE, 6-1.º B	ARANDA DE DUERO
161883	62,33	012971000	VELAZQUEZ DELGADO, CRUZ CECILIA	CL. ISILLA, 12-1.º	ARANDA DE DUERO

En Aranda de Duero, a 16 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200311134/11125. — 66,69

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Dada cuenta del escrito de don Eduardo Bárbara Gutiérrez, en su calidad de Secretario de la Junta de Compensación del Sector SUE-R4 «Ampliación PR-1» del P.G.O.U., interesando la modificación de los artículos 19.1 y 28 de los Estatutos de dicha Junta de Compensación.

Habiéndose intentado infructuosamente notificación por parte del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro (Burgos) a los siguientes propietarios registrales y/o catastrales:

- Don Manuel Fernández Alonso.
- Don Francisco Angulo Carrera.
- Don Jesús F. Ruiz Jiménez y doña Concepción Urruchi Ortiz.
- Doña Iluminada Montejo Perea.
- Doña Heliodora Benavides Alija.

En relación con la notificación del trámite de audiencias previo a la aprobación de la modificación de los artículos 19.1 y 28 de los Estatutos para la constitución de la Junta de Compensación del Sector SUE-4 «Ampliación PR-1».

Por tal motivo y de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se otorga a los interesados un plazo de audiencia de quince días, a contar a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 81 de la Ley 5/99, de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León.

Miranda de Ebro, a 17 de diciembre de 2003. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200311399/11365. — 19,66

Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea

Aprobación provisional de las ordenanzas

Aprobadas provisionalmente por el Pleno de esta Corporación de las ordenanzas que se relacionan a continuación en sesiones celebradas en fechas:

- 11 de agosto de 2003: Ordenanza reguladora del uso y conservación de los caminos y viales urbanos.
- 31 de octubre de 2003: Ordenanza reguladora del uso y conservación de los caminos vecinales y suelo rústico.

— 19 de diciembre de 2003: Ordenanza reguladora de la tasa por la instalación de contadores de agua.

Se abre un periodo de información pública por plazo de treinta días, contados a partir de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados legítimos puedan examinar los expedientes y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

De conformidad con el artículo 17.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presenten reclamaciones, los acuerdos provisionales quedarán elevados a definitivos.

Alfoz de Santa Gadea, a 14 de enero de 2004. — El Alcalde, Ricardo Martínez Rayón.

200400397/458. — 34,00

Junta Vecinal de Oteo de Losa

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85 de 2 de abril, 127 del texto refundido de Régimen Local de 18 de abril de 1986 y 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y una vez celebrada la sesión por el Pleno de esta Junta, el día 25 de octubre de 2003, se aprobó el presupuesto general para 2003, nivelado en dieciocho mil doscientos euros.

El expediente de referido presupuesto fue expuesto al público mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, de fecha 9 de diciembre de 2003, sin que durante el plazo de quince días hábiles se presentara contra el mismo reclamación alguna, por lo que se entiende definitivamente aprobado según determinó el acuerdo plenario al principio mencionado.

VIII. — Resumen por capítulos del presupuesto consolidado:

INGRESOS		
Cap.	Denominación	Euros
5.	Ingresos patrimoniales	18.200
	Total presupuesto de ingresos ...	18.200
GASTOS		
Cap.	Denominación	Euros
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios .	18.200
	Total presupuesto de gastos	18.200

Lo que se se hace público para general conocimiento conforme el artículo 150.3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En Oteo de Losa, a 7 de enero de 2004. — El Alcalde Pedáneo, Juan José Zorrilla Oteo.

200400100/142. — 34,00

Ayuntamiento de Condado de Treviño

Aprobación definitiva de las ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles, de las tasas por recogida de basuras y por expedición de licencia de obras

No habiéndose formulado reclamaciones contra los acuerdos del Ayuntamiento adoptados en Pleno de 31 de octubre de 2003, por los que se aprobaron provisionalmente las nuevas ordenanzas fiscales reguladoras del impuesto sobre bienes inmuebles y de las tasas por licencia de obras y por recogida de basuras, se entienden elevados a definitivos sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, de conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.4 del mismo texto legal, se procede a publicar, en anexo, el texto íntegro de las nuevas ordenanzas fiscales.

En Condado de Treviño, a 19 de enero de 2004. — El Alcalde, Juan Carlos Aguillo Ramírez.

200400423/464. — 34,00

* * *

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES

Artículo 1. - *Hecho imponible:*

1. El hecho imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2. La realización del hecho imponible que corresponda, de entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3. Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, de bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4. No están sujetos a este impuesto:

- a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo-terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.
- b) Los siguientes bienes inmuebles propiedad de los municipios en que estén enclavados:
 - Los de dominio público afectos a uso público.
 - Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.
 - Los bienes patrimoniales, exceptuados igualmente los cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2. - *Sujetos pasivos:*

1. Son sujetos pasivos, a título de contribuyentes, las personas naturales o jurídicas y las herencias yacentes, comunidades de bienes y otras entidades que, sin personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición, que ostenten la titularidad de un derecho constitutivo del hecho imponible del impuesto, en los términos previstos en el apartado 1 del artículo 1 de esta ordenanza.

Los supuestos de responsabilidad tributaria se exigirán con arreglo a la Ley 230/63 General Tributaria, y con arreglo al Reglamento General de Recaudación.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria. A estos efectos, los notarios solicitarán información al Servicio de Recaudación de la Diputación Provincial, y posteriormente advertirán a los comparecientes sobre las deudas pendientes por el Impuesto sobre Bienes Inmuebles asociadas al inmueble que se transmite.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 3. - *Exenciones:*

1. Se aplicarán de oficio las exenciones enumeradas en el artículo 63.1 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales, así como cualquier otro supuesto recogido en norma de rango legal, tal como establece el artículo 9.1 de la Ley de Haciendas Locales.

No obstante, en dichos supuestos, los interesados podrán instar su reconocimiento de la Diputación Provincial como Entidad que asume la gestión tributaria.

2. Asimismo, previa solicitud, estarán exentos:

a) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de conciertos educativos, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada.

b) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

3. También estarán exentos, aquellos bienes que sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 63 de la Ley 39/88, de Haciendas Locales.

4. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los de naturaleza urbana cuya cuota líquida sea igual o inferior a 3 euros.

b) Los de naturaleza rústica, en el caso de que, para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de bienes rústicos poseídos en el municipio, sea igual o inferior a 3 euros.

5. Asimismo, gozarán de exención los inmuebles destinados a Centros Sanitarios, cuya titularidad corresponda al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, y pertenezcan a una o varias de las siguiente categorías:

- Hospital público gestionado por la Seguridad Social.
- Hospital público que ofrezca algunos servicios de forma gratuita.
- Centros de asistencia primaria, de acceso general.

Para disfrutar de esta exención, será preciso solicitarla, acompañando informe técnico sobre la dotación, equipamiento y estado de conservación de las instalaciones, que permita prestar un servicio de calidad.

Esta exención surtirá efecto a partir del ejercicio siguiente a la fecha de la solicitud, y no puede tener carácter retroactivo.

Artículo 4. - *Bonificaciones:*

1. Tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se inicien las obras hasta el posterior a la terminación de las mismas, siempre que durante ese tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres periodos impositivos.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, los interesados deberán cumplir los siguientes requisitos:

a) Acreditación de que la Empresa se dedica a la actividad de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria, mediante la presentación de los estatutos de la Sociedad.

b) Acreditación de que el inmueble objeto de la bonificación no forma parte del inmovilizado, mediante aportación de certificación del Administrador de la Sociedad, o de fotocopia del último balance presentado en la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, a efectos del Impuesto sobre Sociedades.

c) La solicitud de la bonificación se debe formular antes del inicio de las obras.

2. Las viviendas de protección oficial disfrutarán de una bonificación del 50% en la cuota del impuesto, durante los tres periodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva que realice el órgano competente.

Dicha bonificación se concederá a petición del interesado en cualquier momento anterior a la terminación de los tres periodos impositivos de duración de la misma y surtirá efectos, en su caso, desde el periodo impositivo siguiente a aquél en que se solicite.

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95% de la cuota de los bienes de naturaleza rústica de las Cooperativas Agrarias y de Explotación Comunitaria de la tierra. En este caso bastará con acreditar la inscripción en el Registro correspondiente de la Entidad que figure como sujeto pasivo.

4. Asimismo gozarán de una bonificación del 25% en la cuota íntegra del impuesto los inmuebles destinados a vivienda, cuyos propietarios ostenten la condición de titulares de familia numerosa.

Esta bonificación tendrá una vigencia de cinco años, y será incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el impuesto sobre bienes inmuebles que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al inmueble.

Artículo 5. - *Base imponible y base liquidable:*

1. La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de manera prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2. La base liquidable de este impuesto será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3. La determinación de la base liquidable es competencia de la Dirección General del Catastro y recurrible ante los Tribunales Económico-Administrativos del Estado.

4. La Diputación Provincial, como Ente gestor, podrá determinar la base liquidable cuando la base imponible resulte de la tramitación de los procedimientos de declaración, comunicación, solicitud, subsanación de discrepancias e inspección catastral; si bien, durante el año 2004 la base liquidable será determinada por la Dirección General del Catastro.

5. En ningún caso se aplicarán reducciones a los bienes inmuebles clasificados como de características especiales.

Artículo 6. - *Tipo de gravamen y cuota:*

1. La cuota íntegra de este impuesto será el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen que quedará fijado en:

- El 0,6% cuando se trate de bienes de naturaleza urbana.
- El 0,5% cuando se trate de bienes de naturaleza rústica.

2. La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones previstas en el artículo 4 de esta ordenanza.

Artículo 7. - *Periodo impositivo y devengo del impuesto:*

1. El impuesto se devengará el primer día del periodo impositivo.

2. El periodo impositivo coincide con el año natural.

3. Los hechos, actos y negocios que deben ser objeto de declaración o comunicación ante el Catastro Inmobiliario tendrán efectividad en el devengo de este impuesto inmediatamente posterior al momento en que produzcan efectos catastrales. La efectividad de las inscripciones catastrales resultantes de los procedimientos de valoración colectiva y de determinación del valor catastral de los bienes inmuebles de características especiales coincidirá con la prevista en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario.

Artículo 8. - *Régimen de gestión y liquidación:*

1. La liquidación y recaudación, así como la revisión de los actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia de la Diputación Provincial, en la que se ha conferido su delegación al amparo del art. 7.º de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

La gestión tributaria comprenderá las funciones de reconocimiento y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

2. Se pondrán agrupar en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuando se trate de bienes rústicos sitos en un mismo municipio.

3. No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable previstas en los procedimientos de valoración colectiva. Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

4. El impuesto se gestiona a partir de la información contenida en el Padrón Catastral y en los demás documentos expresivos de sus variaciones elaboradas al efecto por la Dirección General del Catastro, sin perjuicio de la competencia municipal para la calificación de inmuebles de uso residencial desocupados.

Los datos contenidos en el Padrón Catastral deberán figurar en las listas cobratorias, documentos de ingreso y justificantes de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

5. En los supuestos en los que resulte acreditada, con posterioridad a la emisión de los documentos a que se refiere el apartado anterior, la no coincidencia del sujeto pasivo con el titular catastral, las rectificaciones que respecto a aquél pueda acordar el órgano gestor a efectos de liquidación del impuesto devengado por el correspondiente ejercicio, deberán ser inmediatamente comunicadas a la Dirección General del Catastro en la forma en que por ésta se determine. Esta liquidación tendrá carácter provisional cuando no exista convenio de delegación de funciones entre el Catastro y el Ayuntamiento o Entidad Local correspondiente.

En este caso, a la vista de la información remitida, la Dirección General del Catastro confirmará o modificará el titular catastral mediante acuerdo que comunicará a Diputación para que se practique, en su caso, liquidación definitiva.

6. Las alteraciones concernientes a los bienes inmuebles susceptibles de inscripción catastral que tengan trascendencia a efectos de este impuesto determinarán la obligación de los sujetos pasivos de formalizar las declaraciones conducentes a su inscripción en el Catastro Inmobiliario, conforme a lo establecido en sus normas reguladoras.

Sin perjuicio de ello, el Ayuntamiento comunicará al Catastro Inmobiliario en la forma que se determine por su normativa reguladora, las declaraciones a que se refiere este artículo, que se entenderán realizadas cuando las circunstancias o alteraciones a que se refieren consten en la correspondiente licencia o autorización municipal, quedando exento el sujeto pasivo de la obligación de declarar antes mencionada.

Artículo 9. – Régimen de ingreso:

1. El periodo de cobro para los valores-recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

Las liquidaciones de ingreso directo deben ser satisfechas en los periodos fijados en el Reglamento General de Recaudación.

2. Transcurridos los periodos voluntarios de pago sin que la deuda haya sido satisfecha, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que comporta el devengo del recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada, así como de los intereses de demora correspondientes.

El recargo será del 10% cuando la deuda se ingrese antes de que haya sido notificada al deudor la providencia de apremio.

Artículo 10. – Régimen de recursos:

Contra los actos de gestión tributaria, los interesados pueden formular recurso de reposición ante la Diputación Provincial de Burgos, previo al contencioso-administrativo, en el plazo de un mes a contar desde la notificación expresa o de la finalización del periodo de exposición pública de los padrones correspondientes.

La interposición de recursos no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, se puede acordar la suspensión del procedimiento, sin prestación de garantía, cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso-administrativo en los plazos siguientes:

- Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

- Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses, contados desde el día siguiente a aquél en que hay que entender desestimado el recurso de reposición.

Artículo 11. – Fecha de aprobación y vigencia:

Esta ordenanza, aprobada provisionalmente en Pleno en sesión celebrada en Treviño, el día 31 de octubre de 2003, empezará a regir el día 1 de enero de 2004, y continuará vigente mientras no se acuerde la modificación o derogación.

Disposición adicional:

Las modificaciones producidas por la Ley de Presupuestos Generales del Estado u otra norma de rango legal que afecten a cualquier elemento de este impuesto, serán de aplicación automática dentro del ámbito de la ordenanza.

200400424/465. – 230,00

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR RECOGIDA DE BASURAS

TITULO I. – DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. – Fundamento y naturaleza:

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por recogida de basuras», que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo previsto en el artículo 58 de la citada Ley 39/1988.

Artículo 2. – Hecho imponible:

1. Constituye el hecho imponible de la tasa la prestación del servicio de recepción obligatoria de recogida de basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos de viviendas, alojamientos y locales o establecimientos donde se ejercen actividades industriales, comerciales, profesionales, artísticas y de servicios.

2. A tal efecto, se considerarán basuras domiciliarias y residuos sólidos urbanos los restos y desperdicios de alimentación o detritus procedentes de la limpieza normal de locales o viviendas y se excluyen de tal concepto los residuos de tipo industrial, escombros de obras, detritus humanos, materias y materiales contaminados, corrosivos, peligrosos o cuya recogida o vertido exija la adopción de especiales medidas higiénicas, profilácticas o de seguridad.

3. No está sujeta a la tasa la prestación de carácter voluntario y a instancia de parte, de los siguientes servicios:

a) Recogida de basuras y residuos no calificados de domiciliarios y urbanos de industrias, hospitales y laboratorios.

b) Recogida de escorias y cenizas de calefacciones centrales.

c) Recogida de escombros de obras.

d) Recogida de estiércol de cuadras y tenadas.

Artículo 3. – Sujetos pasivos:

1. Son sujetos pasivos en concepto de contribuyentes, las personas físicas o jurídicas y las entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria que ocupen o utilicen las viviendas y locales ubicados en los lugares, plazas, calles o vías públicas en que se preste el servicio, ya sea a título de propietario o de usufructuario, habitacionista, arrendatario o incluso de precario.

2. Tendrá la consideración de sujeto pasivo sustituto del contribuyente el propietario de las viviendas o locales, que podrá repercutir, en su caso, las cuotas satisfechas sobre los usuarios de aquéllas, beneficiarios del servicio.

Artículo 4. – Responsables:

1. Responderán solidariamente de las obligaciones tributarias del sujeto pasivo las personas físicas a que se refieren los artículos 38.1 y 39 de la Ley General Tributaria.

2. Serán responsables subsidiarios los administradores de las sociedades y los síndicos, interventores o liquidadores de quiebras, concursos, sociedades y entidades en general, en los supuestos y con el alcance que señala el artículo 40 de la Ley General Tributaria.

Artículo 5. – Exenciones:

No se considerarán otras excepciones que las previstas en normas con rango de Ley.

Artículo 6. – Devengo:

Las cuotas se devengarán el primer día de cada año natural, salvo que el inicio de la prestación del servicio se produjera con posterioridad a dicha fecha, en cuyo caso la primera cuota se prorrateará por meses hasta el primer día del año natural siguiente.

Artículo 7. – Declaración e ingreso:

1. Dentro de los treinta días hábiles siguientes a la fecha en que se devengue por vez primera la tasa, los sujetos pasivos for-

malizarán su inscripción en matrícula, presentando, al efecto, la correspondiente declaración de alta e ingresando simultáneamente la cuota del primer año.

2. Cuando se conozca, ya de oficio o por comunicación de los interesados cualquier variación de los datos figurados en la matrícula, se llevarán a cabo en ésta las modificaciones correspondientes, que surtirán efectos a partir del periodo de cobranza siguiente al de la fecha en que se haya efectuado la declaración.

3. El cobro de las cuotas se efectuará anualmente, mediante recibo derivado de la matrícula.

Artículo 8. – *Infracciones y sanciones:*

En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como de las sanciones que a las mismas correspondan en cada caso, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

TITULO II. – DISPOSICIONES ESPECIALES

Artículo 9. – *Cuota tributaria:*

1. La cuota tributaria consistirá en una cantidad fija por unidad de vivienda o local, que se determinará en función de la naturaleza y destino de los inmuebles.

2. A tal efecto se aplicará la siguiente tarifa:

a) Por cada vivienda (entendiendo por tal la destinada a domicilio de carácter familiar): 37 euros.

b) Por cada establecimiento de carácter comercial, industrial o de servicios: 55 euros.

3. Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible, salvo que proceda aplicar lo dispuesto en el segundo inciso del artículo 6.

Artículo 10. – *Bonificaciones:*

No se establecerán otras bonificaciones que las expresamente contempladas en la Ley.

Disposición final. –

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de octubre de 2003 entrará en vigor el día 1 de enero de 2004.

200400425/466. – 77,00

ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR LICENCIA DE OBRAS

Artículo 1. – En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 106 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la «Tasa por licencia de obras», que se regirá por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 58 de la citada Ley 39/88.

Artículo 2. – Están sujetas a previa licencia las obras de nueva planta, las de modificación de estructura o del aspecto exterior de las edificaciones existentes, las de mejora, reforma, reparación y adecentamiento, las de establecimiento de servicios, canalizaciones, movimientos de tierra y derribos.

Artículo 3. – El hecho imponible viene determinado por la actividad municipal tendente a verificar si las obras se realizan con sujeción a las normas urbanísticas, de edificación y policía vigentes, como presupuesto necesario para el otorgamiento de la licencia.

Artículo 4. – Estarán obligados al pago las personas naturales y jurídicas solicitantes de la licencia, así como los ejecutantes de las obras cuando se hubiera procedido sin la preceptiva licencia y ésta se concediera posteriormente.

El peticionario de la licencia, el propietario, el empresario de la obra y el técnico director de la misma serán solidariamente responsables de las infracciones que se cometieran por ejecutarlas sin aquella o con inobservancia de las condiciones señaladas.

Artículo 5. – La licencia, y con ella la obligación del pago de la tasa, será transmisible siempre que, antes de comenzar a surtir sus efectos, el antiguo y nuevo peticionario lo comuniquen al Ayuntamiento y sean abonados los derechos correspondientes.

Artículo 6. – Se tomará como base para la exacción el presupuesto de ejecución material de la obra, que se determinará:

a) Para obras menores, acompañando el peticionario a la solicitud un presupuesto detallado de las mismas, suscrito por quien haya de ejecutarlas.

b) Para el caso de licencias de obras en las que se exija proyecto técnico, mediante la aportación por el peticionario de un ejemplar de dicho proyecto, firmado por el facultativo directo y visado por el Colegio Profesional.

Ello sin perjuicio de que una vez finalizada la obra se precise su coste definitivo y se proceda a practicar, en su caso, liquidación complementaria.

Artículo 7. – Se aplicarán las siguientes tarifas, en función del tipo de licencia solicitada exigida por las normas urbanísticas:

a) Urbanización de parcelas, ya sea en suelo clasificado como urbano o como urbanizable, así como actuaciones aisladas en suelo no urbanizable excepcionalmente permitidas: 3%.

b) Chalets o edificaciones aisladas con destino a vivienda, bloques por apartamentos o asimilables, así como edificaciones anexas a las mismas: 3%.

c) Viviendas o grupos de viviendas que entren a formar parte de una manzana, así como ampliaciones de volumen o superficie de otras existentes: 3%.

d) Viviendas sociales: 2%.

e) Pabellones cuyo destino sea el uso agrícola, ganadero o mixto: 1%.

f) Construcciones y obras no destinadas a vivienda, no incluidas en el apartado anterior: 1,5%.

g) Rehabilitación o reforma sin cambio de estructura: 0,5%.

h) Rehabilitación o reforma con cambio de estructura: 1%.

i) Demoliciones: 1%.

j) Desmontes y movimientos de tierras: 1%.

k) Transmisiones de licencias: 15% de los derechos liquidados por la concesión de licencia anterior.

En todo caso, se establece una cuantía mínima de 6 euros para cualquier tipo de obras y su correspondiente licencia.

Artículo 8. – Gozarán de una bonificación del 90% las licencias que se expidan para construcciones u obras en viviendas sociales.

Esta bonificación tendrá carácter de provisional, ya que en el plazo de un mes desde la calificación definitiva de la vivienda, el peticionario vendrá obligado a justificar documentalmente tal circunstancia ante el Ayuntamiento, a efectos de serle practicada la correspondiente liquidación definitiva. En el caso de no producirse tal justificación, se procederá a la exacción de la tasa sin la aplicación de la bonificación.

Artículo 9. – Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir en el mismo instante en que se inicia la tramitación de la licencia, o se inician las actuaciones administrativas encaminadas a restaurar la legalidad en el caso de que se hubiera procedido a la ejecución de la obra sin la previa obtención de licencia.

Los derechos de licencia deberán hacerse efectivos antes del comienzo de la obra y dentro de los plazos y en la forma establecidos en el vigente Reglamento General de Recaudación.

Artículo 10. – En todo lo relativo a la calificación de infracciones tributarias, así como a las sanciones que pudieran en su caso corresponder, se estará a lo dispuesto en los artículos 77 y siguientes de la Ley General Tributaria.

Disposición final. —

La presente ordenanza fiscal, aprobada provisionalmente por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 31 de octubre de 2003, entrará en vigor el día 1 de enero de 2004.

200400426/467. — 86,00

SUBASTAS Y CONCURSOS

CONSORCIO HOSPITALARIO DE BURGOS

Hospital «Divino Valles»

Adjudicación de un contrato de suministro

1. — *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Consorcio Hospitalario de Burgos.
b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia del Consorcio (Hospital «Divino Valles»), Avenida Islas Baleares, n.º 1, 09006 Burgos.

c) Número de expediente: 17/03.

2. — *Objeto del contrato:*

a) Tipo de contrato: Suministro.
b) Descripción del objeto: Suministro de lentes intraoculares.
c) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: El 22 de octubre de 2003 en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos.

3. — *Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:*

a) Tramitación: Ordinaria.
b) Procedimiento: Abierto.
c) Forma: Concurso.

4. — *Presupuesto base de licitación:* 89.700 euros.

5. — *Adjudicación:*

a) Fecha: 14 de enero de 2004.
b) Contratista: Alcon Cusi, S.A.
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 89.700, euros.
e) Plazo de adjudicación: Un año, prorrogable anualmente hasta cuatro.

Burgos, a 26 de enero de 2004. — La Directora-Gerente, María Luisa Avila Gil.

200400702/757. — 34,50

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Adjudicación de obras

1. — Objeto del contrato: Obras de «Urbanización del Sector SUE-13, ampliación del polígono industrial de Bayas».

2. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto y subasta.

3. — Adjudicación: Comisión de Gobierno de fecha 20 de enero de 2004, a la empresa «Yarritu, S.A.», de Vitoria, en la cantidad de 2.054.743,87 euros.

Miranda de Ebro, a 2 de febrero de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200400862/907. — 34,00

Junta de Tres Concejos (Bortedo, Gijano y Santecilla) — Valle de Mena—

Aprobado por la Junta de Tres Concejos el pliego de cláusulas económico-administrativas para la contratación, mediante subasta, del aprovechamiento forestal de madera, que poste-

riormente se detallará, se expone al público por el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente a la publicación del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, a efectos de examen y reclamaciones que contra el mismo puedan presentarse.

Simultáneamente y a reserva de las reclamaciones que pudieran formularse contra el mismo, se anuncia subasta pública, conforme a lo siguiente:

Monte: «Dehesa Ordunte» n.º 540.

Pertenencia: Bortedo (J.A.), Gijano (J.A.) y Santecilla (J.A.).

Clase de aprovechamiento: Madera.

Unidades: 429 P. Radiata-594 m.³.

Localización: La Poza.

Tasación: 24.354,00 euros.

Precio índice: 30.442,50 euros.

Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la adjudicación.

Modo de liquidar: A riesgo y ventura.

Garantía provisional: 487,08 euros.

Otros gastos: Gastos operaciones facultativas: 1.782,00 euros.

Garantía definitiva: 4% del precio de adjudicación que se ingresará en las arcas de la Junta Vecinal.

Proposiciones. — La documentación se presentará en dos sobres, separados e independientes, cerrados ambos, que podrán ir lacrados y precintados, en cuyos anversos se especificará con caracteres castellanos, fácilmente legibles, lo siguiente:

a) Margen superior izquierdo: Datos de identificación del proponente.

b) En el centro: Proposición para tomar parte en la subasta pública para el aprovechamiento forestal de madera, 429 P. Radiata-594 m.³ cuya pertenencia es de la Junta de Tres Concejos, Valle de Mena.

c) Margen superior derecho:

— Sobre número 1: Documentación complementaria.

— Sobre número 2: Proposición económica.

En el sobre número 1 (documentación complementaria), se incluirán obligatoriamente los siguientes documentos:

a) D.N.I. del ofertante y N.I.F. en el supuesto de tratarse de persona jurídica.

b) Resguardo acreditativo de la garantía provisional.

c) Poder bastantado si se actúa en representación de otro.

d) Declaración en la que el proponente manifieste que él o la empresa que representa según los casos, se hallan al corriente de sus obligaciones tributarias y de Seguridad Social, impuestas por las disposiciones vigentes.

En el sobre número 2 (proposición económica), se incluirá sólo y exclusivamente la proposición económica con arreglo al modelo que se inserta a continuación:

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provisto del D.N.I. número, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio (o en representación de, con C.I.F.) toma parte en la subasta convocada por la Junta de Tres Concejos, para el aprovechamiento de madera, 429 P. Radiata-594 m.³, localizados en «La Poza», perteneciente al monte «Dehesa Ordunte» número 540, anunciada en el «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, número, de fecha, haciendo constar al efecto lo siguiente:

Primero: Que ofrece el precio de euros (en letra y número).

Segundo: Que está plenamente capacitado para contratar con la Administración Pública, no hallándose incurso en ninguna de las causas o circunstancias establecidas en la legislación vigente que le incapacite para ello.

Tercero: Que acepta cuantas obligaciones se deriven del pliego de cláusulas económico-administrativas de la subasta que declara conocer y se compromete al estricto cumplimiento del contrato consiguiente si resultara adjudicatario del mismo.

....., a de de 2004.

(Firma del licitador).

Plazo de presentación de proposiciones. – Las proposiciones, ajustadas al modelo anterior y demás documentación, se presentarán en esta Junta de Tres Concejos, con sede en Bortedo de Mena, por un plazo de veintiséis días naturales, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Apertura de plicas. – El acto de apertura de proposiciones se realizará en la Casa Consistorial del Ayuntamiento del Valle de Mena, el día siguiente hábil una vez transcurridos los veintiséis días señalados en la presentación de proposiciones, a las 12,00 horas. Caso de coincidir en sábado se trasladará al siguiente hábil.

En Bortedo de Mena, a 27 de octubre de 2003. – El Presidente, Francisco Rámila Urrutia.

200309585/915. – 72,96

ANUNCIOS PARTICULARES

Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla»

Don Alfredo Armentia, en calidad de Presidente de la Comunidad de Regantes «Río Rojo-Berantevilla» de conformidad con lo previsto en las ordenanzas de esta Comunidad de Regantes, convoca a la Asamblea General Ordinaria a todos los componentes de la misma, para el día 5 de marzo de 2004 que se celebrará a las 17,00 horas en primera convocatoria y para las 17,30 horas en segunda convocatoria en los locales del Centro Social de Berantevilla con el siguiente orden del día:

1. Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
2. Revisión y aprobación, si procede, del estado de cuentas.
3. Aprobación de las ordenanzas y reglamentos de la Comunidad de Regantes.
4. Renovación de cargos de la Junta Rectora.
5. Informe sobre la 2.ª fase de las obras del regadío.
6. Superficie a aplicar del nuevo catastro.
7. Contratación personal de oficina.
8. Ampliación de la zona regable.
9. Ruegos y preguntas.

Se advierte que los acuerdos adoptados en segunda convocatoria serán válidos cualquiera que sea el número de propietarios regantes y usuarios que concurran.

Las ordenanzas y reglamentos aprobados por la mencionada Junta General serán expuestos en el tablón de anuncios de los Ayuntamientos de Berantevilla, Zambrana y Condado de Treviño, desde el 8 de marzo hasta el 8 de abril de 2004, ambos inclusive, para su exposición al público.

Lo que se publica para su general conocimiento, en Berantevilla, a 4 de febrero de 2004. – El Presidente, Alfredo Armentia Fernández de Labastida.

200400857/909. – 34,00

ANUNCIOS URGENTES

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACION TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio de Industria, Comercio y Turismo

Resolución de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León de Burgos, por la que se autoriza y se aprueba el proyecto de ejecución de línea eléctrica, que se cita. Expediente: AT/26.560, en el término municipal de Burgos.

Vista la documentación obrante en el expediente incoado a instancia de Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U. de solicitud de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de «línea subterránea a 13,2 Kv. con origen y final en empalmes a realizar en la línea subterránea, Avenida Castilla y León, de la subestación transformadora Casa la Vega, entre los centros de transformación, Avenida Castilla y León, 60 y 68, con entrada y salida en el centro de transformación del cliente, de 13,5 metros de longitud, conductor HEPRZ1 de aluminio, de 150 mm.² de sección, en Avenida Castilla y León, 62 de Burgos».

Vista la Ley 54/97, de 27 de noviembre y Decreto 1955/2000 de 1 de diciembre y demás disposiciones de aplicación.

Visto el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León («Boletín Oficial de Castilla y León» n.º 251 de 29 de diciembre de 2003).

Vista la propuesta del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo, esta Delegación Territorial, ha resuelto autorizar y aprobar el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica citada.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la notificación de la resolución, conforme a lo dispuesto en los artículos 107 y 114 de la Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Burgos, a 9 de enero de 2004. – El Delegado Territorial, Jaime Mateu Isturiz.

200400527/883. – 104,00

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Concejalía de Juventud

La Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 20 de enero de 2004 aprobó, entre otros el siguiente acuerdo:

La aprobación de la Convocatoria de Subvenciones de Autoempleo Joven, para el año 2004 por una cuantía total de 72.121,45 euros sin perjuicio de que tras la aprobación del presupuesto municipal para el año 2004 esta cantidad pueda ser aumentada o disminuida.

Por consiguiente, se somete dicho acuerdo a información pública, con el objeto de que se puedan presentar las correspondientes solicitudes en el Registro General de este Ayuntamiento, hasta el día 28 de febrero de 2004. Sin perjuicio de todo ello, se podrán consultar referidas Bases en la Concejalía de Juventud, situada en la Plaza Mayor, s/n, de esta ciudad y presentar las alegaciones que se estimen oportunas en el mismo plazo. No obstante, la presente convocatoria se somete a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente.

Burgos, a 29 de enero de 2004. – El Alcalde-Presidente, Juan Carlos Aparicio Pérez.

200400858/885. – 68,00

Ayuntamiento de Estépar

Se ha presentado en este Ayuntamiento, por doña Julia Ruiz Carrera y tres más, C.B., con C.I.F. número: E09349507, y domicilio en Burgos (C/ Vitoria, n.º 137-1.º), solicitud de licencia ambiental para una «Reapertura de Bar Amaya», situado en la localidad de Estépar, Ctra. Valladolid, n.º 30.

En virtud de lo dispuesto en el apartado 1.º, del artículo 27, de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se somete el expediente a información pública por tiempo de veinte días, a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que todo aquel que lo desee pueda presentar, por escrito y en el plazo señalado, las reclamaciones o sugerencias que estime pertinentes.

Estépar, a 28 de enero de 2004. — El Alcalde, Bienvenido-Angel Medina Varona.

200400771/884. — 72,00

Junta Vecinal de Modúbar de la Cuesta

Aprobado en sesión celebrada el día 10 de noviembre de 2003 la memoria de pavimentación de calles camino de acceso a la Iglesia de Modúbar de la Cuesta, por un importe total de 12.020 euros, elaborado por el Ingeniero de Obras Públicas don Gregorio Rebollo Gonzalez. Queda expuesto al público por un plazo de quince días a partir de la publicación del anuncio, pudiendo los interesados presentar las alegaciones que estimen procedentes a dicho acuerdo en esta Junta Vecinal.

En Modúbar de la Cuesta, a 16 de diciembre de 2003. — El Alcalde Pedáneo, Eloy de la Fuente Lara.

200400866/887. — 68,00

Ayuntamiento de La Gallega

*Deslinde parcelas 234 y 235, polígono 10.
Inicio operaciones apeo*

En cumplimiento del art. 61 del R. D. 1372/1986, de 13 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia que el día 9 de mayo de 2004 a las 11 horas, en las parcelas números 234 y 235 del polígono 10, del término municipal de La Gallega, se procederá en virtud del acuerdo del Pleno en sesión ordinaria de 25 de enero de 2004, al inicio de las operaciones de apeo, para el deslinde de las siguientes parcelas:

1. — Parcela 235 (propiedad de Hnos. Andrés Moreno):

— Finca rústica: Terreno dedicado a cereal-secano, al sitio El Calvario.

— Superficie: 0,6777 Has.

— Linda al norte, camino; sur, camino; este, con finca 237 de Jacinto Contreras Gete y finca 236; oeste, con finca 234 del Ayuntamiento de La Gallega.

2. — Parcela 234 (propiedad municipal):

— Finca rústica: Terreno dedicado a cereal-secano, al sitio El Calvario.

— Superficie: 4,2263 Has.

— Linda al norte, con finca 233 y camino; sur, con finca 233 y camino; este, con finca 235 de Andrés Moreno, Hnos.; oeste, con zona excluida y carretera.

La Gallega, a 27 de enero de 2004. — El Alcalde, Juan Peñas Andrés.

200400875/888. — 68,00

DIPUTACION PROVINCIAL

JUNTA DE COMPRAS

Anuncio de adjudicación

1. — Entidad adjudicataria:

a) Organismo: Excm. Diputación Provincial de Burgos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Junta de Compras.

c) Número de expediente: 12E/03.

2. — Objeto del contrato:

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción del objeto: «Acondicionamiento del Teatro Romano de Clunia, 2.ª Fase».

c) Boletín y fecha de publicación del anuncio de licitación: «Boletín Oficial» de la provincia de fecha 29 de octubre de 2003, n.º 206.

3. — Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. — Presupuesto base de licitación: 149.356,42 euros.

5. — Adjudicación:

a) Fecha: 20 de noviembre de 2003.

b) Contratista: Construcciones Ortega, S.A.

c) Nacionalidad: Española.

d) Importe de adjudicación: 149.296,68 euros.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Burgos, a 2 de febrero de 2004. — El Presidente, P.D., el Secretario General, José María Manero Frías.

200400871/889. — 39,00

INSTITUTO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

OFICINA DEL CENSO ELECTORAL

ELECCIONES A CORTES GENERALES 2004

Relación de Distritos, Secciones, Mesas y Locales Electorales de cada Municipio

PROVINCIA DE BURGOS

Corrección de erratas observadas en la relación de Locales Electorales de cada municipio publicados en el «Boletín» del día 26 de enero, adición al número 16.

Corrección de Locales Electorales

MUNICIPIO	DIS	SEC	MESA	DONDE DICE	DEBE DECIR
PRADOLUENGO	01	001	A	AULA EDUCACION ADULTOS S. ROQUE	ANTIGUA CASA DE MAESTROS C/ SAN ROQUE , 23-A
PRADOLUENGO	01	001	B	AULA EDUCACION ADULTOS S. ROQUE	ANTIGUA CASA DE MAESTROS C/ SAN ROQUE , 23-B